1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2024 00415 0139

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

DEPENDENCIA: DESPACHO GOBERNADOR – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UAEGRD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ACTUALIZAR LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DE 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JAISSON ALFREDO CARREÑO CALDERON, DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UAEGRD).

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, OCTUBRE 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 37 enuncia que:

> *Artículo 37. Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. (…)*

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

En este orden de ideas, los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo, son los instrumentos que definen los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos mediante los cuales se ejecutan los procesos de la gestión del riesgo en el marco de la planificación del desarrollo territorial, mientras que las Estrategias Territoriales de Respuesta son el marco de actuación de las entidades territoriales para la reacción y atención de emergencias, se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva para ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD especificado en los Artículos 32 y 37 de la Ley 1523 de 2012 es el instrumento para priorizar, programar y ejecutar acciones concretas siguiendo los procesos de la gestión del riesgo, define las acciones concretas a ser ejecutadas: el “que hacer” específico, el “dónde”, “cuanto”, “cuando” y “quién”. De acuerdo con los diferentes escenarios de riesgo del municipio, debe incorporar las acciones correspondientes al proceso de conocimiento y al de reducción del riesgo, así como los subprocesos de preparación para la respuesta y para la recuperación, estos últimas pertenecientes al proceso de manejo de desastres.

El PMGRD es un instrumento dinámico que ordena prioridades municipales concretas, con relación a las condiciones de riesgo, y canaliza estas acciones para ser ejecutadas en diferentes ámbitos como el ordenamiento territorial, la planificación del desarrollo y el desempeño institucional, entre otros. Por lo anterior, como instrumentos de planificación fundamentales de la gestión del riesgo de desastres en los territorios se deben tener unos Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, articulados con instrumentos de planificación de los territorios que permitan identificar claramente los escenarios de riesgo y las acciones por implementar para su mitigación en el marco de los procesos de la GRD.

En muchos casos, los planes municipales actuales pueden carecer de la información reciente, así como del análisis de fuentes secundarias de información.

Además, la identificación y evaluación actualizadas de vulnerabilidades específicas a nivel local son esenciales para desarrollar estrategias efectivas. La colaboración entre los diversos actores locales, como autoridades municipales, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y el sector privado, también es un aspecto clave que debe ser fortalecido para garantizar una respuesta coordinada y eficiente ante situaciones de emergencia o desastre.

En lo referente a la respuesta a la emergencia, consiste en la ejecución de actividades como transporte, evaluación de daños, salud, búsqueda y rescate, extinción de incendios, manejo de materiales peligrosos, albergue, información pública y manejo general de la respuesta, entre otras. De esta manera, la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE, es el marco de actuación para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

El objetivo de la EMRE es la efectividad en la prestación de los servicios de respuesta, y la efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación, la cual consiste en acciones previas de coordinación, implementación de sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, instalación de centros de reserva y albergues, y entrenamiento.

Los planes municipales para la gestión del riesgo de desastres y las estrategias de respuesta a emergencias deben ser dinámicos y adaptarse a las condiciones cambiantes del entorno; su actualización periódica es fundamental para integrar la información más reciente, evaluar nuevas amenazas y vulnerabilidades, y mejorar la eficacia de las medidas de conocimiento y reducción del riesgo, proceso esencial para desarrollar estrategias de gestión del riesgo efectivas. Esta actualización permitirá realizar un análisis detallado de las amenazas y vulnerabilidades existentes en cada municipio, teniendo en cuenta aspectos como la geografía, el clima, la infraestructura y la población, buscando además incorporar enfoques de resiliencia que vayan más allá de la mera respuesta a emergencias, centrándose también en la reducción del riesgo y la preparación, incluyendo la promoción de medidas de adaptación al cambio climático y la mejora de la infraestructura resiliente.

La participación de la comunidad en el proceso de planificación y toma de decisiones es fundamental para garantizar la eficacia y la aceptación de las medidas de gestión del riesgo. Se fomentará la participación de diversos grupos de interés, incluyendo autoridades municipales, organismos de socorro, organizaciones comunitarias, el sector privado. La colaboración entre los diversos actores locales es clave para garantizar una respuesta coordinada y eficiente ante situaciones de emergencia o desastre, fortaleciendo los mecanismos de coordinación interinstitucional, promoviendo el intercambio de información y

recursos entre las diferentes entidades involucradas en la gestión del riesgo de desastres.

Finalmente, el proceso de actualización de los planes municipales para la gestión del riesgo de desastres y las estrategias municipales para la respuesta a emergencias es esencial para mejorar la capacidad de las comunidades locales para hacer frente a los desafíos presentes y futuros en materia de gestión del riesgo de desastres. Su implementación efectiva requerirá un enfoque integral que incluya la participación de la comunidad, la colaboración interinstitucional y el compromiso de las autoridades locales y regionales.

Se debe tener presente que la gestión de riesgos y desastres, será y debe ser permanentemente, una prioridad en la agenda departamental, por la connotación de los fenómenos de orden natural, en la población, el territorio y la economía por las consecuencias generadas por su ocurrencia, y para su atención, se deberá aprovechar el recurso humano de alto nivel del que dispone el Departamento, para promover cambios en nuestra manera de pensar y de actuar, para adaptarnos a los fenómenos climáticos actuales o esperados, encaminados a la reducción o moderación de la vulnerabilidad ante la amenaza de los fenómenos naturales; esto sin duda es parte esencial para la construcción de un modelo de ocupación del territorio que defina nuevos usos del suelo y su estrategia de ocupación, para reconfigurar el modelo productivo, constituyéndose en una oportunidad para crecer.

Con el fin de instituir unos parámetros y lineamientos que permitan abordar la gestión del riesgo de desastres de forma integral, coordinada y sistemática, se implementó la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres, en la cual se han establecido instrumentos de planificación y lineamientos operativos que comprenden la implementación de actividades que pretenden identificar los diferentes escenarios de riesgo y las acciones a desarrollar en pro de minimizar la vulnerabilidad de los territorios, así como la atención y el control de eventos desastrosos de forma eficiente, oportuna y coordinada entre las entidades que deben actuar, como los entes territoriales, consejos municipales y departamentales de gestión del riesgo, cuerpos de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Fuerzas Militares y Policía. Estos instrumentos son fundamentales para garantizar la seguridad y el bienestar de las comunidades locales.

En los últimos años, la creciente frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos han generado inundaciones, incendios forestales, avenidas torrenciales, entre otros y esto ha generado la necesidad de actualizar y fortalecer los enfoques de planificación y respuesta a nivel municipal.

El proceso de actualización de planes municipales busca abordar estas deficiencias, aprovechando los avances en información secundaria, la recopilación y análisis de datos geoespaciales, así como promoviendo la participación de la comunidad en el proceso de planificación. Además, se pretende incorporar enfoques de resiliencia que no solo se centren en la respuesta a emergencias, sino también en el conocimiento y reducción del riesgo y la preparación, con el objetivo de construir comunidades más resilientes y capaces de hacer frente a los nuevos desafíos en materia de gestión del riesgo de desastres.

Desde la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Boyacá, con el fin de establecer un panorama más real del estado del proceso de planificación de la gestión del riesgo de desastres en el Departamento, se solicitó información a los Municipios frente al estado de dichos instrumentos de planificación, encontrando el siguiente panorama:

NÚMERO DE MUNICIPIOS	ESTADO
64	NO REPORTAN INFORMACIÓN
43	PMGRD – EMRE DE 2012-2019
14	PMGRD – EMRE DE 2020-2023
2	PMGRD – EMRE EN ACTUALIZACIÓN (2024)
123	**TOTAL**

De lo anterior se presume que los 64 municipios que no reportaron información cuentan con los instrumentos en mención, pero desactualizados; es decir que, de los 123 municipios de Boyacá, 110 tienen PMGRD y EMRE desactualizados, aproximadamente el 89% lo que indican las altas deficiencias en planeación y ejecución articulada en lo referente a la gestión municipal del riesgo de desastres.

Con base en lo anterior, y en la articulación realizada durante las mesas de formulación del plan de desarrollo departamental, se pudo establecer la necesidad de realizar un proceso de coordinación con las entidades municipales para adelantar una inversión y fortalecer así el proceso de conocimiento del riesgo en el Departamento y así mejorar la planeación y ejecución de la gestión municipal del riesgo de desastres, incrementar la eficiencia en la ejecución de la GRD en los territorios, identificar soluciones adecuadas para tratar los diferentes factores que generan alto riesgos en el territorio y desarrollar los protocolos y procedimientos de respuesta a emergencias en 12 Municipios Boyacenses, se planteó el proyecto de inversión denominado **“ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DE 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2024 00415 0139 de 31 de julio de 2024, que se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 –

2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”; y que se encuentra Armonizado de acuerdo con la certificación expedida el día 26 de julio de 2024 registro número DPT-348 expedido por la secretaria de Planeación del Departamento.

SECTOR		**GOBIERNO TERRITORIAL**
Programa	**4503**	**Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias.**

Estrategia	**3. TIERRA VERDE Y BIODIVERSA**
Dimensión	3.1 Transición energética y sostenibilidad como principio orientador del desarrollo económico en la Boyacá Grande
Apuesta para el desarrollo territorial	3.1.2 Conocimiento integral del riesgo de desastres para una Boyacá grande
Objetivo apuesta	Generar acciones que permitan la producción de información técnica necesaria para abordar el proceso de conocimiento del riesgo de desastres en el Departamento de Boyacá.
Meta	306 estrategia Municipal de Respuesta ante emergencia (EMRE) y a los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastre (PMGRD)

Para este caso específico la UAEGRD, una vez analizado el alcance del proyecto en mención y la pertinencia de los productos e indicadores homologados, ha determinado los siguientes indicadores, incluidos en el Catálogo MGA Versión 7 de julio de 2024, así:

COD	DESCRIPCION DEL INDICADOR	COD	INDICADOR
306	Estrategia Municipal de Respuesta ante emergencia (EMRE) y a los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastre (PMGRD)	450302300	Documentos de planeación elaborados

El proyecto mencionado se va a ejecutar en los municipios de Chivata, Guacamayas, Pajarito, Miraflores, Covarachía, Motavita, Umbita, Ráquira, Socotá, Paz de Rio, Beteitiva y Soracá.



Fuente: UAEGRD

La selección de estos Municipios se realizó bajo los siguientes criterios:

1. Solicitudes formales a la administración departamental para recibir apoyo en la actualización de sus planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta a emergencias.

 Estas solicitudes reflejan un reconocimiento de la importancia de fortalecer sus capacidades en gestión del riesgo y una disposición proactiva para trabajar en conjunto con el departamento y otras entidades nacionales en la mejora de su preparación y respuesta ante posibles desastres. Este factor es crucial, ya que indica una voluntad política y administrativa local para priorizar la gestión del riesgo, lo cual es esencial para la implementación efectiva de cualquier plan o estrategia.

2. Análisis técnicos del riesgo y la capacidad de respuesta:

 Niveles de Riesgo del Atlas de Riesgo de Colombia: El Atlas de Riesgo de Colombia, elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), proporciona un análisis detallado de los niveles de riesgo a nivel municipal, considerando la exposición a diferentes amenazas y la

vulnerabilidad de las poblaciones y sistemas locales. Los municipios priorizados muestran niveles significativos de riesgo que requieren una atención prioritaria para minimizar el impacto potencial de desastres naturales y antropogénicos. La utilización de esta herramienta permite identificar áreas críticas que necesitan una intervención inmediata para reducir riesgos y mejorar la resiliencia comunitaria.

En el año 2019 la UNGRD desarrollo con el apoyo de la empresa consultora Ingeniar: Risk Intelligence, el Atlas de Riesgo de Colombia: revelando los desastres latentes. Plantea una evaluación probabilista del riesgo, mediante un análisis de riesgo para cada departamento del país; para Boyacá se estima un valor de elementos expuestos de 65 billones 354 mil 559 millones de pesos, de los cuales se estimó un valor de pérdida anual esperada de 492 mil 024 millones, que corresponde a un 7.53%.

Así mismo, estima un factor de impacto relacionado con 16 factores socioeconómicos, divididos en fragilidad social (Pobreza, vivienda, servicios públicos, desempleo, etc.), y falta de resiliencia (gestión del riesgo, gobernabilidad, población, etc.). A partir de esta información, se determina unos perfiles de riesgo para cada municipio.

Índice Ajustado por Capacidades del Departamento Nacional de Planeación (DNP): El Índice Ajustado por Capacidades desarrollado por el DNP mide la capacidad institucional de los municipios para gestionar el riesgo de desastres y responder adecuadamente a emergencias. La selección de estos municipios también se basó en su calificación en este índice, identificando aquellos que presentan mayores brechas en sus capacidades y que, por lo tanto, requieren un fortalecimiento prioritario. Este enfoque asegura que los recursos y esfuerzos se dirijan a donde más se necesitan, garantizando una distribución equitativa y efectiva del apoyo técnico y financiero.

Es un índice multidimensional creado en 2018 por el DNP, a partir de la combinación de dos conceptos: índice de riesgo municipal y el índice de capacidades para la gestión del riesgo municipal. En el caso del índice de gestión del riesgo, tiene en cuenta que el 88% (DNP, 2018) de los desastres ocurridos en el país es ocasionado por fenómenos hidrometeorológicos, concentrándose el análisis en 3 amenazas: por inundaciones lentas, por movimientos en masa y por flujos torrenciales, a partir de cartografía 1:100.000 para las dos primeras, y 1:500.000 para la tercera. En cuanto al factor de exposición, el DNP asume una distribución homogénea de la población por área municipal, y dado el total de población y el pequeño tamaño de los municipios, se obtienen altos valores de exposición (que no necesariamente reflejan el real nivel de exposición, dada esa escala).

La vulnerabilidad necesaria para obtener el índice, DNP lo extrae del censo nacional agropecuario 2015, como la vulnerabilidad social asociada a Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). En este caso, el Departamento de Boyacá ocupó el puesto 27 de 33 (incluido Bogotá) con un 29,3% de población vulnerable.

En cuanto al índice de capacidades de gestión del riesgo, la metodología del DNP asocia capacidades financieras, socioeconómicas y de gestión del riesgo en los municipios.

Finalmente, el DNP ajusta el primer índice de riesgo con el segundo índice de capacidades, definiendo el Índice de Riesgo ajustado por capacidades para los municipios.

Cabe destacar que para este índice, únicamente se tienen en cuenta los movimientos en masa, inundaciones lentas y flujos torrenciales, los cuales hacen parte de los escenarios de riesgo por fenómeno amenazante, sin embargo para la formulación y/o actualización de un PMGRD se deben tener en cuenta 9 escenarios de riesgo los cuales son: por fenómeno amenazante, por tipo de elemento o bien expuesto, por tipo de daños, por actividades económicas, por grupo social, por actividades sociales, por actividades institucionales, por operación de grandes obras, por origen biológico. Teniendo en cuenta esta información se evalúa que la misma puede llegar a limitar la percepción real de los riesgos en los riesgos en el territorio.

Con base en los anteriores aspectos técnicos se tiene:

N°	MUNICIPIO	ATLAS DE RIESGO	DNP
1	BETEITIVA	1,51	67,0
2	CHIVATA	1,31	43,9
3	COVARACHÍA	1,47	61,9
4	GUACAMAYAS	1,39	56,8
5	MIRAFLORES	1,49	47,8
6	MOTAVITA	1,30	54,3
7	PAJARITO	1,37	52,4
8	PAZ DE RÍO	1,39	51,8
9	RÁQUIRA	1,21	54,6
10	SOCOTÁ	1,56	64,5
11	SORACÁ	1,32	40,5
12	UMBITA	1,55	61,0

3. Fecha última actualización PMGRD – EMRE, información recopilada por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN PMGRD - EMRE			
N°	MUNICIPIO	PMGRD	EMRE
1	BETEITIVA	2019	2019
2	CHIVATA	2012	2012
3	COVARACHÍA	2018	2018
4	GUACAMAYAS	2012	2012
5	MIRAFLORES	2019	2019
6	MOTAVITA	2020	2021
7	PAJARITO	2013	2013
8	PAZ DE RÍO	2016	2016
9	RÁQUIRA	2013	2013
10	SOCOTÁ	2012	2012
11	SORACÁ	2016	2016
12	UMBITA	2012	2012

Como se puede observar los mencionados instrumentos de planificación en los Municipios que solicitaron apoyo en este proceso se encuentran desactualizados y en la mayoría de los casos no corresponden con la realidad de los territorios, lo que no permite tener un desarrollo de acciones que permitan mitigar los riesgos a los cuales están expuestos.

4. Tipo de eventos y/o emergencias recurrentes en los territorios, información recopilada por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

N°	MUNICIPIO	TIPO DE EVENTO
1	BETEITIVA	FLUJO DE LODOS REMOCIÓN EN MASA
2	CHIVATA	REMOCIÓN EN MASA HELADAS DESABASTECIMIENTO
3	COVARACHÍA	REMOCIÓN EN MASA DESABASTECIMIENTO
4	GUACAMAYAS	REMOCIÓN EN MASA AVENIDA TORRENCIAL
5	MIRAFLORES	INUNDACIÓN REMOCIÓN EN MASA AVENIDA TORRENCIAL
6	MOTAVITA	DESABASTECIMIENTO MATERIALES PELIGROSOS REMOCIÓN EN MASA HELADAS

7	PAJARITO	REMOCIÓN EN MASA REPRESAMIENTO CRECIENTE SÚBITA COLAPSO ESTRUCTURAL AVENIDA TORRENCIAL
8	PAZ DE RÍO	INCENDIO COBERTURA VEGETAL REMOCIÓN EN MASA CAÍDA DE ROCAS AVENIDA TORRENCIAL
9	RÁQUIRA	INCENDIO DE COBERTURA VEGETAL GRANIZADA VENDAVAL HELADAS
10	SOCOTÁ	REMOCIÓN EN MASA SALVAMENTO MINERO CAÍDA DE ROCAS
11	SORACÁ	GRANIZADA HELADAS DESABASTECIMIENTO INCENDIO DE COBERTURA VEGETAL REMOCIÓN EN MASA
12	UMBITA	REMOCIÓN EN MASA CRECIENTE SÚBITA AVENIDA TORRENCIAL

5. Número de emergencias y/o eventos reportados a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Boyacá (2018-2024). Información reporte de Emergencias ante el CDGRD realizado por los organismos de socorro y las entidades territoriales.

MUNICIPIO	IMR Ajustado por capacidades (2018)	RI Atlas de riesgo (2019)	Emergencias totales reportadas CDGRD 2018-2024
BETÉITIVA	67,0	1,51	23
CHIVATÁ	43,9	1,32	48
COVARACHÍA	61,9	1,47	34
GUACAMAYAS	56,8	1,39	31
MIRAFLORES	47,8	1,49	40
MOTAVITA	54,3	1,3	65
PAJARITO	52,4	1,37	37
PAZ DE RÍO	51,8	1,39	32

RÁQUIRA	54,6	1,21	37
SOCOTÁ	64,5	1,56	22
SORACÁ	40,5	1,32	34
UMBITA	61,0	1,55	30

En lo corrido del año por desabastecimiento los municipios de Chivatá, Motavita, Covarachía presentaron calamidad pública por desabastecimiento, lo que también generó un apoyo en la respuesta desde la UAEGRD por medio de carrotanques para el transporte de agua potable. Por su parte el municipio de Soracá presentó alerta naranja.

Respecto a las avenidas torrenciales, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres tiene en prioridad alta en el Departamento entre otros a los municipios de Paz de Rio por el deslizamiento en la Quebrada la Chapa y Guacamayas por la Quebrada Surcabasica, dicha priorización se da por la cercanía de estas con los cascos urbanos de los municipios, Socotá (R. Cometa, torrencial) y Miraflores (Q. Macías), por su parte presentan una priorización media.

Por su parte los municipios de Betéitiva, Chivatá, Covarachía, Paz de Río, Soracá y Umbita, reportaron afectaciones por productores y áreas afectadas por heladas en los primeros meses del año, siendo un evento recurrente para la época.

En lo referente a la temporada de lluvias los municipios de Chivatá, Covarachía y Miraflores han presentado algún tipo de alerta, mientras que el municipio de Pajarito presenta calamidad pública e incluyó dentro de su Plan de Acción Especifica – PAE, la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias una actividad a cargo de la Gobernación de Boyacá en cabeza de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

El proyecto mencionado tiene como propósito primordial apoyar a los Municipios de Betéitiva, Chivata, Covarachía, Guacamayas, Miraflores, Motavita, Pajarito, Paz de Río, Ráquira, Socotá, Soracá y Umbita en la actualización de los PMGRD y EMRE, instrumentos de planificación fundamentales para la implementación adecuada de la Gestión del Riesgo de Desastres en los territorios buscando el cumplimiento a lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y disminuir la vulnerabilidad territorial, reducir el riesgo de desastres y el impacto de estos en los territorios.

Cabe la pena mencionar que el proyecto denominado “**ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DE 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, cuenta con aprobación de vigencias futuras ordinarias de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza 029

de 17 de septiembre de 2024, dado que su tiempo de ejecución supera la vigencia 2024.

Así mismo, se tiene que el presente proceso se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ACTUALIZAR LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DE 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

Según la guía para la para la clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios, para el presente proceso se clasifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	10	16	02	ESTUDIOS REGIONALES O LOCALES PARA PROYECTOS
81	15	16	02	PRODUCCIÓN DE MAPAS
81	10	15	12	SERVICIOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO

*Para el presente proceso se incluyen mayor número de códigos UNSPSC en los cuales se enmarca con respecto a los incluidos en el PAA, dada la especificidad del bien que se pretende adquirir.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Consultoría, bajo la modalidad de Concurso de méritos abierto.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

N.A.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer integralmente los manuales del sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito o verbal.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Cumplir y presentar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral Pensión y Riesgos Profesionales, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar), de conformidad con la normatividad vigente.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar previo a la firma del Acta de Inicio del Contrato, cronograma de trabajo para revisión y aprobación de la supervisión.
2. Actualizar los documentos de Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD para los 11 municipios de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el numeral 3.6. (Beteitiva, Chivatá, Covarachía, Guacamayas, Miraflores, Motavita, Pajarito, Paz de Río, Ráquira, Soracá y Úmbita)
3. Actualizar los documentos de Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE para los 12 municipios de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el numeral 3.6. (Beteitiva, Chivatá, Covarachía, Guacamayas, Miraflores, Motavita, Pajarito, Paz de Río, Ráquira, Socotá, Soracá y Úmbita)
4. Apoyar a los 12 municipios en la elaboración de los borradores de decreto de adopción de las actualizaciones de los 11 PMGRD y 12 EMRE.
5. Efectuar una reunión de arranque con cada uno de los 12 municipios para contextualizar el objeto del proyecto y socializar el cronograma especifico de actividades en cada territorio.
6. Desarrollar un (1) taller de gestión del riesgo de desastres con juntas de acción comunal de cada uno de los 11 municipios en donde se va a realizar la actualización del PMGRD, de manera coordinada con los CMGRD, con el fin de recopilar información y datos que pueda aportar la comunidad, así como la divulgación de los escenarios de riesgo que se puedan identificar.
7. Presentar informes mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente) donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo. Lo anterior, sin perjuicio de la presentación de los productos por entregar.
8. Mantener el personal ofrecido y aprobado por la supervisión, el cual fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del Contrato. En caso de presentarse posibles cambios al personal, este deberá ser notificado a la supervisión antes de 2 días hábiles y se deberá reemplazar por alguien de las mismas cualidades y con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato a más tardar 3 días hábiles después de la notificación, previa aprobación de la supervisión.
9. Implementar planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en el plan de trabajo y el cronograma propuesto, obedeciendo las especificaciones técnicas incluidas en el presente contrato.
11. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás pagos según la normatividad vigente.
12. Atender y cumplir todas las solicitudes y requerimientos que se realicen por parte de la supervisión encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto.

13. Mantener canales de comunicación constantes, con el fin de informar el cumplimiento del cronograma establecido, así como las novedades del proyecto.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente contrato, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres[1]

El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD define las acciones concretas a ser ejecutadas: el “quehacer” específico, el “dónde”, “cuanto”, “cuando” y “quién”.

De acuerdo con los diferentes escenarios de riesgo del municipio el PMGRD debe incorporar las acciones correspondientes al proceso de conocimiento y al de reducción del riesgo, así como los subprocesos de preparación para la respuesta y para la recuperación, estos últimas pertenecientes al proceso de manejo de desastres.

Es un instrumento dinámico que ordena prioridades municipales concretas, con relación a las condiciones de riesgo, y canaliza estas acciones para ser ejecutadas en diferentes ámbitos como el ordenamiento territorial, la planificación del desarrollo y el desempeño institucional, entre otros.

Cada documento debe cumplir con las guías de formulación y actualización de planes municipales de gestión del riesgo de desastres emitidas por la UNGRD. En consecuencia, debe contener como mínimo los siguientes componentes:

- Generalidades del PMGRD: Dentro de las generalidades del Plan Municipal de

[1] Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo. Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Gestión se determinará la misión, visión, y objetivos estratégicos, así mismo se deberá incluir un autodiagnóstico de las capacidades en gestión del riesgo del municipio, y una descripción del municipio y su entorno (descripción general, localización geográfica, extensión, población, altitud, descripción del clima, relieve, cuerpos de agua, contexto regional, aspectos de crecimiento urbano, aspectos socioeconómicos, actividades económicas, entre otros).

- Componente de caracterización general de escenarios de riesgo: Este componente se refiere a una descripción de las condiciones de riesgo del municipio, de manera general, e identifica medidas de intervención alternativas siguiendo el esquema de procesos de la gestión del riesgo. En este se deben incluir:

 - Identificación de escenarios de riesgo: se debe realizar la identificación según el criterio de fenómenos amenazantes, según el criterio de actividades económicas y sociales, y, según el criterio de tipo de elementos expuestos.

 - Consolidación y priorización de escenarios de riesgo: se especifica y prioriza el orden de los escenarios de riesgo para su caracterización.

 - Caracterización de escenarios de riesgo de desastres: se debe incluir la descripción de situaciones de desastre o emergencia (antecedentes), y la caracterización de cada uno de los escenarios de riesgo priorizados anteriormente (condición de la amenaza, elementos expuestos y su vulnerabilidad, daños y/o pérdidas, descripción de medidas e intervención, antecedentes). Así mismo, se deberá incluir un análisis a futuro e identificación de las medidas de intervención de cada escenario de riesgo identificado

- Componente programático: Este componente incluye la determinación de las metas y estrategias de instrumentos de planeación a armonizar, temporalidad del PMGRD, objetivos, programas y proyectos del PMGRD, fichas de proyecto, programación del PMGRD, mecanismo de seguimiento, evaluación, reporte y actualización. En general y como mínimo deberá contener:

 • Objetivos (objetivo general y específicos)
 • Programas y acciones
 • Formulación de acciones
 • Resumen de costos y cronograma por cada programa y acción definida.

- Bibliografía empleada

Para conformar el documento mencionado se deberán adelantar las siguientes

actividades específicas:

- Revisar y ajustar la misión, visión, objetivos estratégicos del PMGRD, así mismo, el autodiagnóstico en términos de la gestión del riesgo de Desastres – capacidades.

- Revisar, ajustar y complementar las instancias previas y premisas para la formulación del PMGRD.

- Actualizar la descripción general del municipio y su entorno.

- Realizar la identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres.

- Revisar y complementar la caracterización de los escenarios de riesgo de desastres.

- Actualizar la Identificación de los antecedentes históricos.

- Actualizar la Caracterización de la Amenaza.

- Actualizar la Caracterización de los elementos expuestos y su vulnerabilidad.

- Actualizar la identificación la probabilidad de daños y pérdidas potenciales “riesgos de desastres”.

- Revisar y complementar el análisis a futuro.

- Actualizar las medidas de intervención.

- Actualizar el componente programático, así como las metas, estrategias y temporalidad del PMGRD

- Actualizar los objetivos, programas y acciones a implementar por el PMGRD.

- Actualizar el cronograma de costos y las fuentes de financiación.

- Ajustar y actualizar el mecanismo de seguimiento, evaluación y reporte al PMGRD.

- Socializar el PMGRD y elaborar el borrador del decreto de PMGRD para su adopción.

Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias[2]

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE, es el marco de actuación para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. Cada documento debe cumplir con las guías de formulación y actualización de estrategias municipales de respuesta a emergencias emitidas por la UNGRD.

Metodología y estructura de la EMRE: para este caso y a la luz del documento guía, la metodología que se empleará en el proceso de actualización de este instrumento será a través de la recolección de información en cada entidad territorial y conocer el contexto local, con apoyo del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

En lo referente a la estructura se tendrán tres componentes:

- Contexto General: se deberá incluir la descripción de los objetivos de la ERE y el perfil del municipio, indicando los principales escenarios de riesgo sobre los cuales se fundamenta el marco de actuación local para la respuesta (identificación y priorización de escenarios de riesgo del PMGRD).

- Organización para la respuesta: en este componente se deberán definir los niveles de emergencia, así como los actores, el organigrama funcional y la estructura de intervención que se deben activar en una situación de respuesta.

- Objetivos y justificación de la EMRE: se deben plantear tanto el objetivo general como los objetivos específicos describiendo la finalidad de las autoridades frente a la atención de las emergencias que se presentan, definiendo una respuesta interinstitucional eficaz y oportuna. En lo referente a la justificación, se debe enmarcar dentro de la normatividad vigente los riegos identificados en el municipio y las estadísticas de ocurrencia e impacto en los últimos años, así como los principales aprendizajes a partir de la atención de emergencias tanto en eventos reales como en simulacros.

- Descripción general del municipio: esta descripción de la realidad y características del territorio y su entorno debe ser concordante con la estipulada en el componente general del PMGRD.

- Escenarios de riesgo priorizados: información concordante con el componente general del PMGRD.

[2] Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias. Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- Niveles de emergencia: Para definir los niveles de emergencia se deberán considerar: características del evento, afectación y capacidad de respuesta, para clasificar la emergencia en tres niveles definidos así en la guía de la UNGRD:

 Nivel 1.

 - Cuando la emergencia es inminente o se manifiesta con poca velocidad, intensidad, expansión o representa riesgos conexos mínimos.
 - Cuando la afectación es en un punto específico del municipio o distrito.
 - Cuando existe suficiente capacidad local para el manejo de la emergencia.

 Nivel 2.

 - Cuando la dinámica del evento es moderada y los riesgos conexos son identificables y controlables.
 - Cuando los daños y pérdidas son importantes en relación con las condiciones normales de funcionamiento del municipio o distrito.
 - Cuando la afectación es extendida en el ámbito territorial sin sobrepasarlo.
 - Cuando es insuficiente la capacidad del municipio o distrito para el manejo de la emergencia, requiriendo el apoyo particular de un municipio vecino o de al menos una entidad del orden departamental.

 Nivel 3.

 - Cuando la capacidad de transformación de la emergencia y/o fenómeno es alta y/o los riesgos conexos son altos e inminentes.
 - Cuando los daños y pérdidas afectan completamente la normalidad del municipio o distrito amenazando o comprometiendo la gobernabilidad local.
 - Cuando se hace necesario solicitar apoyo al SNGRD en el nivel departamental.
 - Cuando se hace necesario declarar situación de CALAMIDAD PÚBLICA municipal

- Actores para la respuesta a emergencias: se deberán identificar cuales entidades del Sistema Nacional presentes en el territorio y que tengan un rol operativo y/o administrativo en situaciones de emergencia, desde su competencia y capacidades estarían vinculadas en la prestación de los

servicios de respuesta y el desempeño de las funciones de soporte que por acción concurrente podrían activarse ante una situación de emergencia.

- Organigrama funcional y estructura de intervención: el organigrama funcional para la respuesta en un territorio deberá incluir tres secciones principales bajo una coordinación general: operaciones, logística y planeación e información, y así mismo, cada sección se dividirá en cada servicio de respuesta y función de soporte.

- Protocolos específicos por tipo de evento: se deberá elaborar un protocolo especifico por cada tipo de eventos priorizado, los cuales deberán contener como mínimo: mapa de amenaza, elementos expuestos, consolidado de posibles escenarios de afectación, niveles de alerta, procedimiento de respuesta, mapa de evacuación y mapa de capacidades.

- Protocolos de servicios de respuesta y de funciones de soporte: con base en la identificación de actores para la respuesta y el organigrama funcional para la respuesta, se deberán establecer los protocolos de actuación para cada uno de los servicios de respuesta y las funciones de soporte posibles.

- Procedimientos complementarios (si aplican): se deberán identificar si se requieren de procedimientos complementarios los cuales podrían ser: procedimiento de cadena de llamado, procedimiento de activación de la sala de crisis, y procedimiento para la elaboración del “Plan de Acción para la Respuesta”

Para conformar el documento mencionado se deberán adelantar las siguientes actividades específicas:

- Revisar y definir la metodología y estructura para la elaboración de la EMRE.

- Revisar y actualizar los objetivos de la EMRE.

- Actualizar la descripción brevemente la realidad de su territorio.

- Revisar y complementar los niveles de emergencia.

- Actualizar los actores para la respuesta.

- Actualizar el organigrama funcional y la estructura de intervención.

- Actualizar los protocolos específicos por evento, así mismo los protocolos de servicios de respuesta y de funciones de soporte.

- Actualizar e incluir procedimientos complementarios de la EMRE.

- Elaborar el borrador del decreto de EMRE para su adopción.

Actividades Generales

El consultor deberá realizar las siguientes actividades en el marco del objetivo trazado:

- Reunión de arranque con cada uno de los 12 municipios para contextualizar el objeto del proyecto y socializar el cronograma de actividades.

- Recopilar la información primaria y secundaria base, realizando la solicitud de información a las entidades respectivas y consultando las bases de datos, portales electrónicos y documentos correspondientes.

- Desarrollar un (1) taller de gestión del riesgo de desastres con juntas de acción comunal de cada uno de los 11 municipios en donde se va a realizar la actualización del PMGRD (Beteitiva, Chivatá, Covarachía, Guacamayas, Miraflores, Motavita, Pajarito, Paz de Río, Ráquira, Soracá y Úmbita), de manera coordinada con los CMGRD (Presencial), con el fin de recopilar información y datos que pueda aportar la comunidad, así como la divulgación de los escenarios de riesgo que se puedan identificar.

- Elaborar los 11 documentos de actualización de PMGRD y los 12 documentos de actualización de EMRE.

- Apoyar a los municipios en la elaboración de los borradores de decreto para la adopción de cada instrumento.

- Presentar y socializar los documentos de PMGRD y EMRE ante cada uno de los 12 CMGRD, como insumo para su revisión y aprobación

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.8. LUGAR

El presente proceso se ejecutará en los Municipios de Socotá, Covarachía, Miraflores, Paz de Rio, Ráquira, Chivata, Soracá, Betéitiva, Umbita, Guacamayas,

Pajarito, Motavita ubicados en el Departamento de Boyacá, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTUALIZACIÓN PMGRD	ACTUALIZACIÓN EMRE
BETEITIVA	BETEITIVA
CHIVATA	CHIVATA
COVARACHIA	COVARACHIA
GUACAMAYAS	GUACAMAYAS
MIRAFLORES	MIRAFLORES
MOTAVITA	MOTAVITA
PAJARITO	PAJARITO
PAZ DE RIO	PAZ DE RIO
RAQUIRA	RAQUIRA
SORACA	SOCOTA
UMBITA	SORACA
	UMBITA

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL

N.A.

3.10. VALOR

El valor del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($561.554.021,60) MCTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.

3.11. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará al Contratista de la manera que se detalla a continuación:

- El Departamento entregará el treinta por ciento (30%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previa firma del acta de inicio, el cual deberá ser amortizado en su mismo porcentaje en cada acta parcial.

- Hasta el noventa por ciento (90%) se cancelará mediante actas parciales aprobadas por el supervisor delegado, que correspondan al valor ejecutado del contrato, de la siguiente manera:

 *Parcial 1: correspondiente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato, contra entrega y aprobación de los siguientes productos:

PRODUCTO	Avance
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 1	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 1	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 2	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 2	100%

*Parcial 2: correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor ejecutado del contrato, contra entrega y aprobación de los siguientes productos:

PRODUCTO	Avance
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 3	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 3	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 4	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 4	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 5	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 5	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 6	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 6	100%

*Parcial 3: correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor ejecutado del contrato, contra entrega y aprobación de los siguientes productos:

PRODUCTO	Avance
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 7	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 7	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 8	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 8	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 9	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 9	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 10	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 10	100%

*Parcial 4: correspondiente quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato, contra entrega y aprobación de los siguientes productos:

PRODUCTO	Avance
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 11	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 11	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 12	100%

- El diez por ciento (10%) restante correspondiente al último pago contra acta de recibo a satisfacción, informe final avalado por la supervisión del contrato, la correspondiente acta de liquidación, y demás soportes necesarios

Para cada pago el contratista deberá presentar factura, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar, certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos y visto bueno del supervisor sobre el cumplimiento a cabalidad del contrato.

PARÁGRAFO 1: La entrega de la documentación solicitada debe realizarse con base en los requisitos estipulados por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, así mismo en el marco de los procedimientos establecidos para el giro de los recursos estipulados, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y demás documentos a que haya lugar. El Departamento no se responsabilizará por la demora en los pagos, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO 2: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al link del proceso en la plataforma SECOP II los cuales deberán estar ser visados por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO 3: Los rendimientos Financieros, deberán ser reintegrados mensualmente al Departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del contrato se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO 5: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará a través de la Modalidad de Concurso de Méritos de que trata el Artículo 2º Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015 y demás normas reglamentarias que regulan esta materia.

Artículo 2° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
(..)
3. Concurso de méritos. *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un *Contrato de Consultoría*, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de Análisis de las Entidades Estatales; la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)”, razón por la cual el 5 de marzo de 2017, dicha entidad actualizó la “Guía para la elaboración de los estudios del Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)”. Con base en lo anterior, se elabora el presente Análisis de Sector.

5.1 INTRODUCCIÓN

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 37 enuncia que:

> *Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.*
>
> *Parágrafo 1°.*
>
> *Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.*
>
> *Parágrafo 2°.*
> *Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.*

En este orden de ideas, los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo, son los instrumentos que definen los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos mediante los cuales se ejecutan los procesos de la gestión del riesgo en el marco de la planificación del desarrollo territorial.

Las estrategias territoriales de respuesta son el marco de actuación de las entidades territoriales para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva para ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Los planes municipales para la gestión del riesgo y las estrategias de respuesta a emergencias son herramientas fundamentales para garantizar la seguridad y el bienestar de las comunidades locales. En los últimos años, la creciente frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos han generado desde inundaciones, incendios forestales, avenidas torrenciales, entre otros y esto ha generado la

necesidad de actualizar y fortalecer los enfoques de planificación y respuesta a nivel municipal.

El proceso denominado **"ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DE 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, busca beneficiar a los Municipios de Beteitiva, Chivata, Covarachía, Guacamayas, Miraflores, Motavita, Pajarito, Paz de Río, Ráquira, Socotá, Soracá y Umbita, quienes no cuentan con los instrumentos actualizados y en muchas ocasiones los que se encuentran vigentes no concuerdan con la realidad de sus territorios.

N°	Municipio	**PMGRD** (año última actualización)	**EMRE** (año última actualización)
1	Beteitiva	2019	2019
2	Chivata	2012	2012
3	Covarachía	2018	2018
4	Guacamayas	2012	2012
5	Miraflores	2019	2019
6	Motavita	2020	2021
7	Pajarito	2013	2013
8	Paz de Rio	2016	2016
9	Ráquira	2013	2013
10	Socotá	2012	2012
11	Soracá	2016	2016
12	Umbita	2012	2012

5.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO: INFORMACIÓN GENERAL

La actividad económica sobre la cual recae el objeto del presente convenio corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector de servicios, dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades.

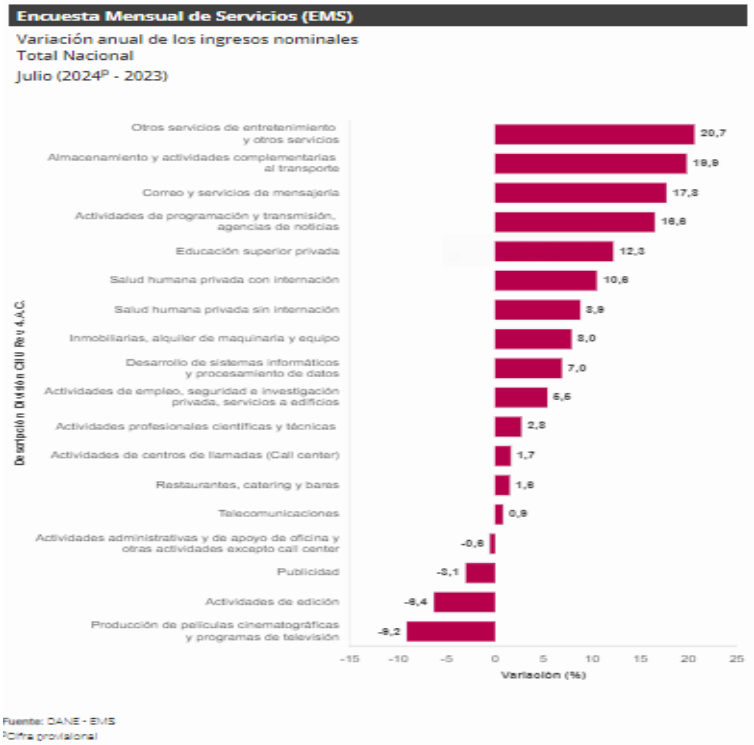
El sector servicios, es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, etc.

Las consultorías comprenden un servicio especializado que se presta a personas, grupos de interés o empresas para investigar o dar solución a problemas específicos, su propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de conceptos administrativos, o específico, para la resolución de un problema particular en una organización. Dentro de las actividades a desarrollar en el concepto de consultoría se tiene la capacitación, por la cual se provee información y formación de manera formal sobre temas ya establecidos; y otra actividad es la asesoría que es una intervención que requiere de la evaluación de estado o problema sujeto de mejora, también llamado diagnóstico, sobre el cual se identifican los objetivos por alcanzar y el planteamiento de estrategias y/o planes para alcanzar estos, con el correspondiente aporte de recursos.

5.2.2 ENTORNO ECONÓMICO

El sector servicios, es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios.

Para julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.[3]



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

De lo anterior se evidencia el dinamismo del sector; en actividades administrativas y de apoyo a las oficinas presenta un comportamiento positivo, mientras, en actividades profesionales científicas y técnicas presenta un menor ingreso nominal para el periodo de referencia.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024ᵖ / julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,9	19,0	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,8	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,4	0,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-6,4	-4,3	0,7	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,2	-3,7	-3,7	-1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,6	15,3	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,9	2,2	-1,4	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	7,1	-0,1	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,0	6,8	0,9	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,8	3,1	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-3,1	-3,4	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,5	5,6	-0,3	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,7	1,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,6	-0,8	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	10,0	0,2	2,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,6	10,2	0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	7,8	1,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,7	15,6	0,8	4,2

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2024.pdf

Igual comportamiento se presenta para el mismo periodo en lo referente a personal ocupado total para las actividades profesionales, científicas y técnicas.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024[P] / julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	-1,3	2,6	-0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,3	1,4	-1,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	0,6	0,5	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-5,9	1,0	-0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	-1,4	1,5	13,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,2	-2,5	-1,2	-0,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-1,3	-3,7	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5	1,2	-1,5	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	-0,9	3,0	0,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-3,2	-1,6	-0,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,8	0,6	-1,6	-0,5	-4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,8	-6,0	-3,4	-0,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	-0,1	1,4	-0,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,6	-1,3	-1,9	0,5	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,9	2,1	0,2	-3,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	0,7	-1,2	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,5	-0,7	-0,1	-0,6	- -

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf

En julio de 2024, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 6,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,2% y los salarios registraron un crecimiento de 9,1%, en comparación con julio de 2023.[4].

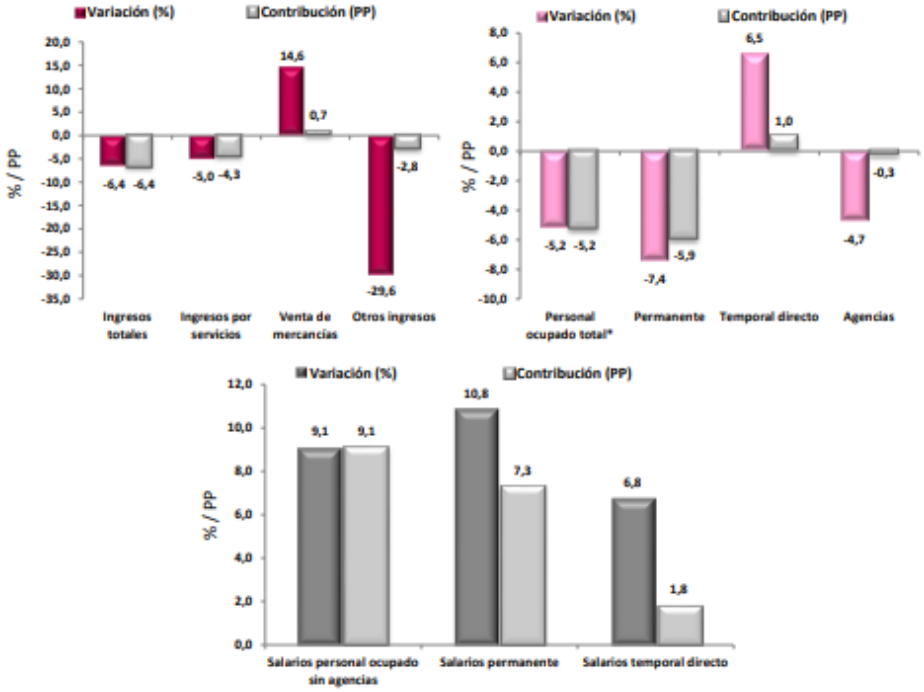
En comparación con el mismo mes de 2023, en julio de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,4%, que se explica por una disminución de 5,0% en los ingresos por servicios y de 29,6% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías presentó un incremento de 14,6%.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2024.pdf

En julio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,2%, en comparación con julio de 2023, que se explica por una disminución de 7,4% en el personal permanente y de 4,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal temporal directo presentó un aumento de 6,5%.

Mientras que los salarios en julio de 2024 presentaron un aumento de 9,1%, en comparación con julio de 2023, que se explica por el incremento de 10,8% en los salarios del personal permanente y de 6,8% en los salarios del personal temporal directo.

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Julio 2024P

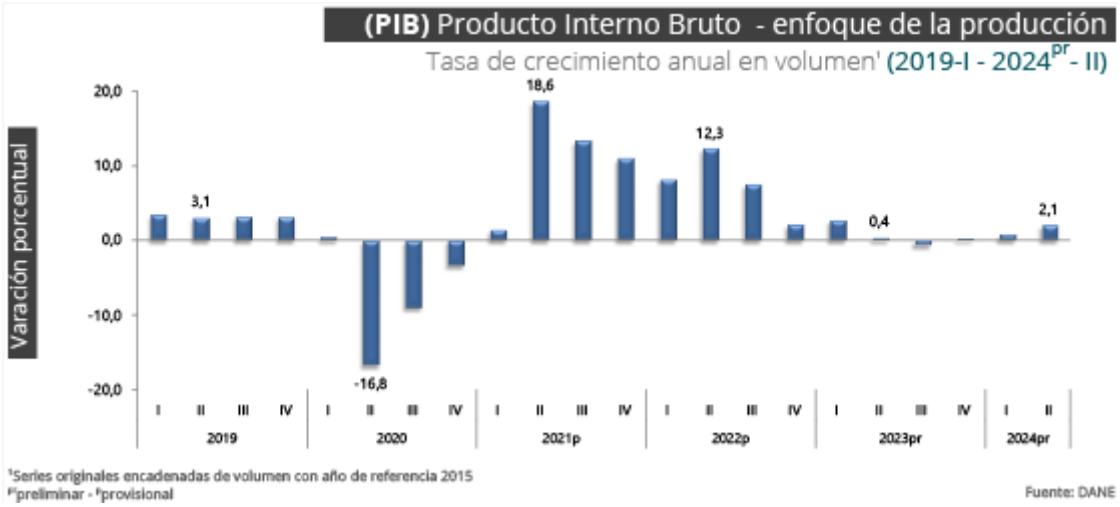


Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2024.pdf

Producto Interno Bruto[5]:

El producto interior bruto de Colombia en el segundo trimestre de 2024[pr], en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023[pr].



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas[6]

En el segundo trimestre de 2024 [pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf. Pág 19

apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
Pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

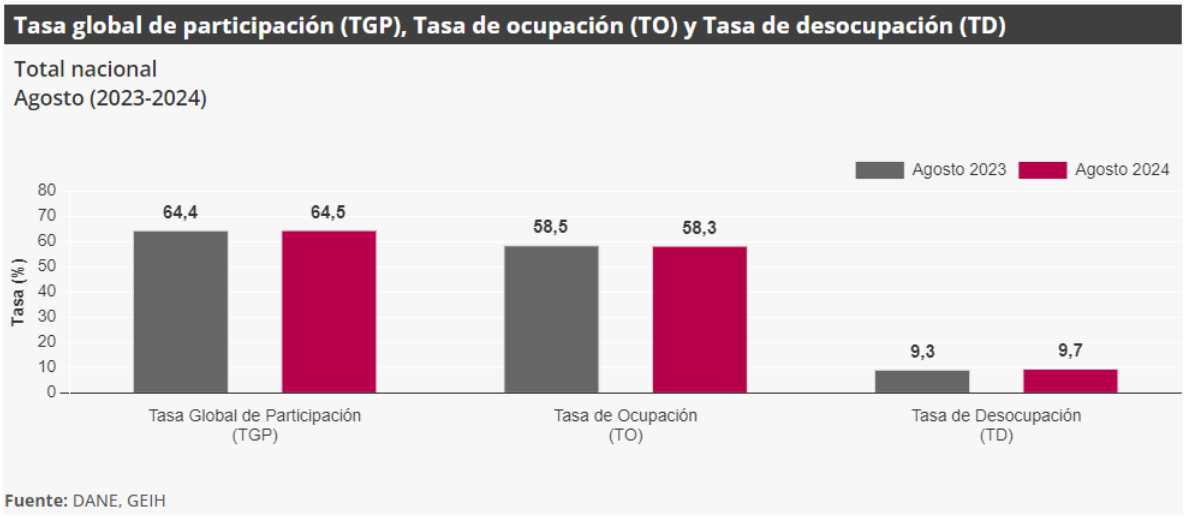
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

Mercado Laboral[7]

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).[8]

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2024.pdf

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

5.2.3 ENTORNO TÉCNICO

Los planes municipales para la gestión del riesgo y las estrategias de respuesta a emergencias son herramientas fundamentales para garantizar la seguridad y el bienestar de las comunidades locales. En los últimos años, la creciente frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos han generado desde inundaciones, incendios forestales, avenidas torrenciales, entre otros y esto ha generado la necesidad de actualizar y fortalecer los enfoques de planificación y respuesta a nivel municipal.

Los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo, son los instrumentos que definen los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos mediante los cuales se ejecutan los procesos de la gestión del riesgo en el marco de la planificación del desarrollo territorial.

Por otra parte, las estrategias territoriales de respuesta son el marco de actuación de las entidades territoriales para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva para ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

En muchos casos, los planes municipales actuales pueden carecer de la información reciente, así como del análisis de fuentes secundarias de información. Además, la identificación y evaluación actualizadas de vulnerabilidades específicas a nivel local son esenciales para desarrollar estrategias efectivas. La colaboración entre los diversos actores locales, como autoridades municipales, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y el sector privado, también es un aspecto clave que debe ser fortalecido para garantizar una respuesta coordinada y eficiente ante situaciones de emergencia o desastre.

Estos dos instrumentos de planificación están contemplados en la Ley 1523 de 2012, en su artículo 37:

Artículo 37.

Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.
Parágrafo 1°.

Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2°.

Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

- Agentes que componen el sector

Dentro de los agentes económicos relacionados con el objeto del presente proyecto, se pueden resaltar los siguientes:

*Alcaldías Municipales
*Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
*Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Boyacá
*Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres
*Concejos Municipales
*Agremiaciones nacionales, regionales y municipales
*Empresas de consultoría especializada
*Comunidad en general

5.3 ANÁLISIS DE DEMANDA[9]

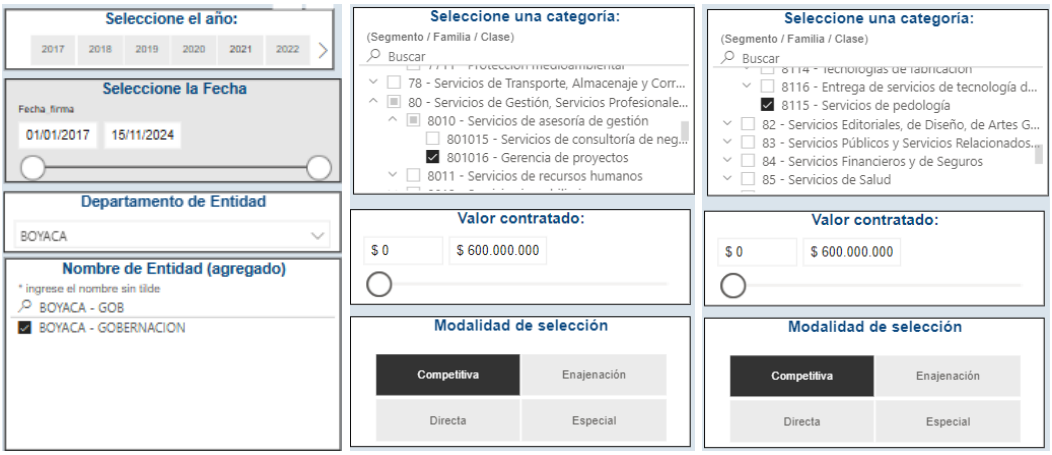
La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad adquirir unos servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, para lo cual haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Se realiza el análisis de demanda para Boyacá, y como entidad la Gobernación, así mismo se aplica el filtro de codificación UNSPSC con respecto a la establecida para el presente proceso, identificando codificación por segmento, familia y clase, dado que el modelo de abastecimiento estratégico no filtra hasta la especificidad del producto; así las cosas, se aplica los filtros así:

- Segmento 80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. Familia 8010 – Servicios de Asesoría de gestión. Clase 801016 – Gerencia de proyectos.

- Segmento 81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. Familia 8115 – Servicios de Podología. (Se filtra hasta este nivel dado que para la clase codificada con 16 no se presentan registros).

[9] Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

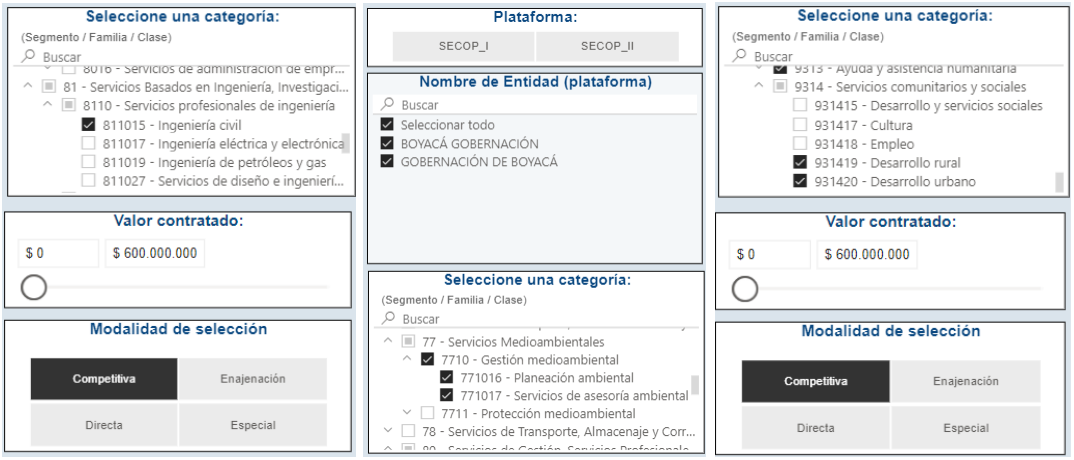


- Segmento 81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. Familia 8110 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura. Clase 811015 – Ingeniería Civil y Arquitectura.

- Segmento 77 – Servicios Medioambientales. Familia 7710 – Gestión medioambiental. (Se filtra hasta este nivel dado que para la clase codificada con 15 no se presentan registros).

- Segmento 93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos. Familia 9313 – Ayuda y Asistencia Humanitaria (Se filtra hasta este nivel dado que para la clase codificada con 18 no se presentan registros).

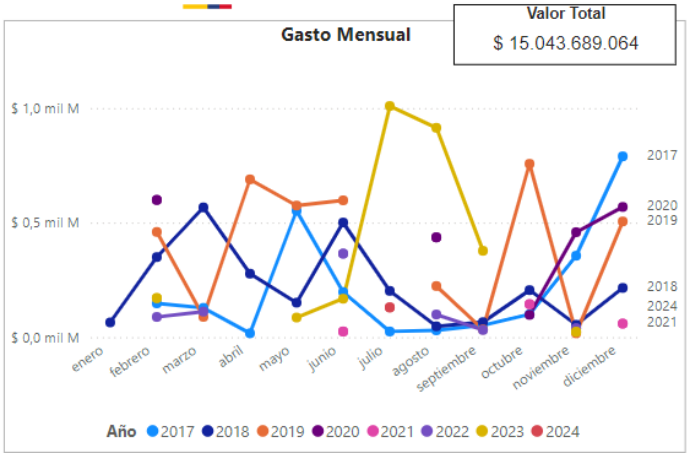
- Segmento 93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos. Familia 9314 – Servicios Comunitarios y Sociales. Clase 931419 – Desarrollo Rural; Clase 931420 – Desarrollo Urbano.

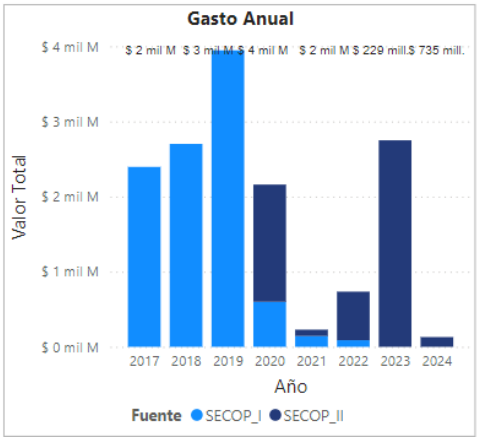


Adicional se contempla la cuantía del proceso y se especifica la modalidad de selección como competitiva.

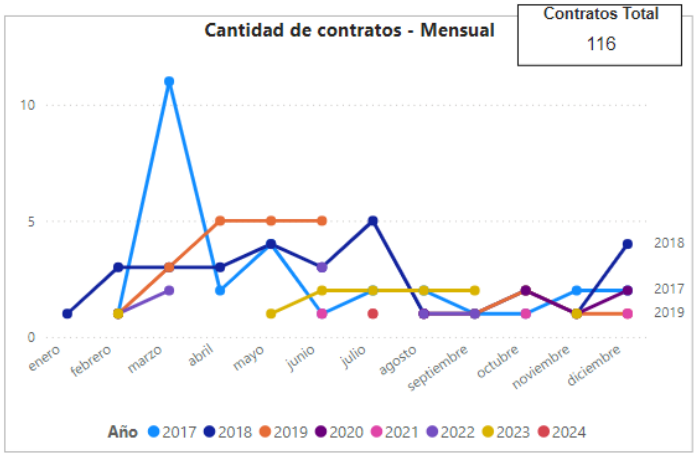


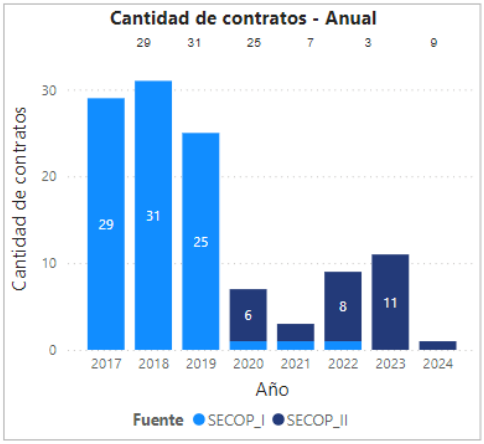
Aplicados los filtros de búsqueda mencionados, se pudo evidenciar que el Departamento ha realizado un gasto que asciende a los $15.043.689.064, de los cuales el mayor gasto se ha realizado en el año 2019 con $3.946.127.731.



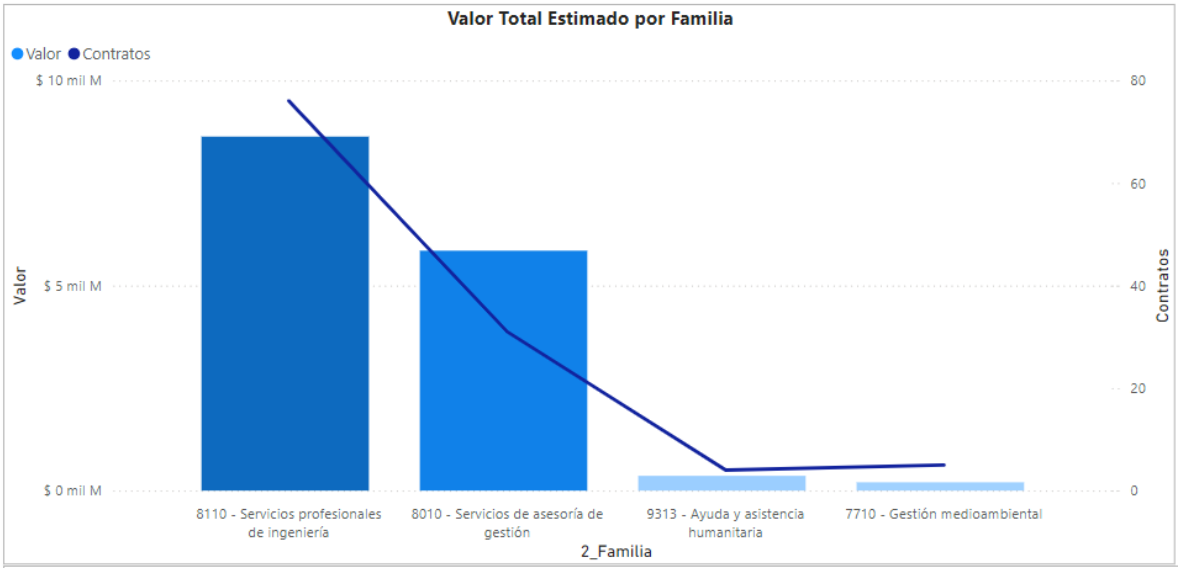


Dicho gasto se ha realizado a través de la celebración de ciento dieciséis (116) contratos, distribuidos como se muestra a continuación:





Así mismo se pudo determinar que el amyor numero de contratos se ha adelantado en el marco, según la codificación UNSPC, de la familia 8110 – Servicios Profesionales de Ingeniería, con setenta y seis (76) contratos, que suman un gasto de $8.631.489.904.



Por otra parte, realizando análisis puntual de los contratos adelantados en el periodo de análisis, en modalidad competitiva, referenciados según la clasificación de bienes y servicios que aplica al presente proceso, y a la cuantía del mismo, se tienen: 88 contratos corresponde a la contratación de interventorías para diferentes contratos adelantados por la Gobernación de Boyacá, 3 contratos para adelantar obra pública, 16 contratos se refieren a la contratación de estudios y diseños, 1 contrato referentes a actividades derivadas del proceso de rediseño institucional, 1 contrato para mantenimiento de instalaciones, 1 contrato de suministro de elementos para desarrollar algunos tipos de obras puntuales, 4 contratos para temas relacionados con programas de salud, alimentación y nutrición y los restantes 2 contratos se refieren a prestación de servicios específicos. Con base en lo anterior se puede identificar que a la fecha no se han contratado procesos similares al objeto del presente proyecto de inversión.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	28	$ 2.207.833.177	14,68%	22	$ 2.030.168.489	13,50%	22	$ 3.648.578.026	24,25%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	$ 187.008.500	1,24%	6	$ 542.252.085	3,60%	1	$ 223.460.580	1,49%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria									
7710 - Gestión medioambiental				3	$ 128.201.700	0,85%	2	$ 74.089.125	0,49%
Total	**29**	**$ 2.394.841.677**	**15,92%**	**31**	**$ 2.700.622.274**	**17,95%**	**25**	**$ 3.946.127.731**	**26,23%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2	$ 631.341.715	4,20%	1	$ 25.022.500	0,17%	1	$ 88.545.997	0,59%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	5	$ 1.528.408.242	10,16%	1	$ 144.253.466	0,96%	7	$ 572.341.614	3,80%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria				1	$ 59.360.000	0,39%	1	$ 73.799.440	0,49%
7710 - Gestión medioambiental									
Total	**7**	**$ 2.159.749.957**	**14,36%**	**3**	**$ 228.635.966**	**1,52%**	**9**	**$ 734.687.051**	**4,88%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ır	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	5.997	0,59%							76	$ 8.631.489.904	57,38%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1.614	3,80%	10	$ 2.652.024.408	17,63%				31	$ 5.849.748.895	38,89%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	9.440	0,49%	1	$ 97.000.000	0,64%	1	$ 130.000.000	0,86%	4	$ 360.159.440	2,39%
7710 - Gestión medioambiental									5	$ 202.290.825	1,34%
Total	**7.051**	**4,88%**	**11**	**$ 2.749.024.408**	**18,27%**	**1**	**$ 130.000.000**	**0,86%**	**116**	**$ 15.043.689.064**	**100,00%**

Con el fin de hacer seguimiento y mejorar la estructuración de las prácticas institucionales, se realizó análisis de procesos locales y nacionales, de condiciones similares al objeto del presente proceso de contratación.

PROCESOS LOCALES

Gobernación de Boyacá

Como ya se mencionó de acuerdo con el primer análisis, la Gobernación de Boyacá no ha adelantado procesos similares al objeto contractual del presente, sin embargo, a continuación, se relacionan procesos contractuales que se enmarcan en las características del presente proceso, tales como cuantía, modalidad de contratación y codificación del clasificador de bienes y servicios:

MODALIDAD	No PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Concurso de méritos abierto	**CM-GB-21-2019**	**CONTRATO DE CONSULTORIA 1152 DE 2020**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA EL	$599.341.715,00	VEINTICUATRO (24) MESES

			DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ		
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-10214752				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**CM-GB-13-2019**	**CONTRATO DE CONSULTORIA 3456 DE 2019**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE VIAS URBANAS MUNICIPIO DE SOCHA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$318.028.536,57	TRECE (13) MESES, CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 100% DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL MISMO
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9547654				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**CM-GB-05-2019**	**CONTRATO DE CONSULTORIA 2152 DE 2019**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DESDE LA GLORIETA DEL HOSPITAL REGIONAL A LA QUEBRADA LA AROMA MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA	$315.149.560,18	El mismo del contrato de obra cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DESDE LA GLORIETA DEL HOSPITAL REGIONAL A LA QUEBRADA LA AROMA MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA. El cual corresponde a once (11) meses a partir del acta de

					inicio y/o hasta el 100% de ejecución y liquidación del mismo
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9088907				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**CM-GB-007-2018**	**CONTRATO DE CONSULTORIA 1651 DE 2018**	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA	$318.028.536,57	SIETE (7) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-8037293				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**CM-GB-07-2017**	**CONTRATO DE CONSULTORIA 1914 DE 2017**	CONSULTORÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y DISEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SECTOR CENTRAL DE ACUERDO AL REDISEÑO INSTITUCIONAL EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.	$99.930.000,00	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS DESDE EL ACTA DE INICIO
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6892922				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**CM-GB-11-2017**	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2037 DE 2017**	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE) PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACA CENTRO ORIENTE. EN CUMPLIMIENTO DE LA META EJECUTAR 30 INTERVENCIONES EN ADECUACION, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O RESTAURACION DE	$267.840.000,00	CINCO (05) MESES

			INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTOS PARA EL DEPARTAMENTO		
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-7330667				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**CM-GB-01-2017**	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 938 DE 2017**	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO CIAVITA-MUNICIPIO DE GUAYATA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	$221.804.100,00	DIECISEIS (16) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6028979				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**CM-GB-010/2017**	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1958 DE 2017**	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN, REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA (55BY12) SOATA-BOAVITA-LA UVITA-SAN MATEO-GUACAMAYAS-EL EMPALME, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "EN CUMPLIMIENTO A LA META MANTENER 1000 Km DE RED VIAL"	$226.118.681,00	ONCE (11) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-7101540				

Entidades a nivel departamental

Se realiza análisis a procesos adelantados por entidades a nivel departamental, con características similares a las del presente proceso, tales como cuantía, modalidad de contratación y codificación del clasificador de bienes y servicios:

MODALIDAD	No PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Concurso de méritos abierto	**MC-BYC-CM-008-2023**	**CO1.PCCNTR.5467227 DE 2023**	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EVALUAR LA AMENAZA, LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO DEL SENA CENTRO MINERO, VEREDA MORCA, MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$492.313.710,00	CIENTO DIEZ (110) DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5006594&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	No PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Concurso de méritos abierto	**GMYAS-CM-03**	**GMYAS-CM-03**	INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SEGÚN RESOLUCIÓN 0330 DEL 2017 Y ESTUDIO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS-BOYACÁ	$37.384.238,00	SEIS (06) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13174060				

MODALIDAD	No PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Concurso de méritos abierto	**MS-CMA-001-2021**	**CONTRATO DE CONSULTORIA MS-CMA-001-2021**	ACTUALIZACION Y/O FORMULACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMENTOS PARA EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYCA PSMV	$39.984.000,00	CUATRO (04) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-11645483				

MODALIDAD	No PROCESO		OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Concurso de méritos abierto	**MS-CMA-003-2021**	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 005 DE 2021**	CONSULTORIA PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL	$55.000.000,00	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA

			PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACÁ		DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12383643				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**CM-002 DE 2021**	**CONTRATO No. 2021-330 DE 12 DE AGOSTO DE 2021**	CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO PARA LA HABILITACIÓN COMO GESTOR CATASTRAL ASI COMO EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS Y ESTRUCTURACION JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA GESTIÓN CATASTRAL AL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL MUNICIPIO	$250.000.000,00	QUINCE (15) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12089386				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**IMC-037-2020**	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 155 DE 2020**	ACTUALIZACION Y AJUSTE DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE GAMEZA - BOYACÁ Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GÁMEZA.	$7.000.000,00	VEINTICUATRO (24) DÍAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11368730				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**

Concurso de méritos abierto	**MT-CM-003 DE 2019**	**MT-CM-003 DE 2019**	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ	$29.800.000,00	VEINTITRÉS (23) DÍAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-10034080				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**CM-001-2017**	**ORDEN 071 DE 2017 INTERVENTORIA**	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO E INSTALACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE ACUERDO AL PMA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$86.177.523,00	CUATRO (4) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6863778				

PROCESOS NACIONALES

A continuación, se relacionan algunos procesos celebrados con relación a las características similares a las del presente proceso, tales como cuantía, modalidad de contratación y codificación del clasificador de bienes y servicios adelantados por entes territoriales a nivel nacional:

MODALIDAD	No PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Concurso de méritos abierto	**CM-002-2023**	**CM-002-2023**	ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASATRES (PMGRD) Y DE LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y PLAN DE CONTINGENCIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META	$50.000.000,00	DOS (2) MESES
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4959039				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**CMA 03 DE 2021**	**CONTRATO 247 DE 2021**	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) E INCORPORACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER	$50.000.000,00	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12090459&g-recaptcha-response				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**AMJI CMA 011 DE 2020**	**CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 409 DE 2020**	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV-PARA LOS CORREGIMIENTOS Y LA CABECERA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	$194.867.260,00	TRES (3) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-15-10991008				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**

Concurso de méritos abierto	**290204156**	**CONTRATO DE CONSULTORÍA 290204156 DE 2020**	CONCURSO DE MERITOS DE LA CONTRATACIÓN PARA "ACTUALIZAR EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (INCLUYENDO LAS ACCIONES POR PANDEMIA)	$70.000.000,00	DEL 9 AL 31/12/2020
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-15-11236201				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**AMJM-CMA-001-2018**	**CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 102 DE 2018**	ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE AMENAZAS Y RIESGOS PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO NACIONAL 1807 DE 2014, COMO INSUMO PARA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO JESÚS MARÍA – SANTANDER.	$60.000.000,00	UN (1) MES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS Y/O HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-8515225				
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Concurso de méritos abierto	**CM-007-2017**	**CONTRATO DE CONSULTORIA N° 004-00511-2017**	ACTUALIZACION DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA LA ELABORACION, AJUSTE, REVISION Y /O MODIFICACION DE LOS PLANES, BASICOS Y ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL AREA DE LA JURISDICCION DE LA CAS	$100.000.000,00	CUATRO (4) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-7215479				

5.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA[10]

Para el estudio de la oferta, y con base en la metodología de la Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se determinan las posibles personas naturales y/o jurídicas que existen en el Departamento y que pueden ofertar los elementos requeridos, con base en la clasificación de bienes y servicios.

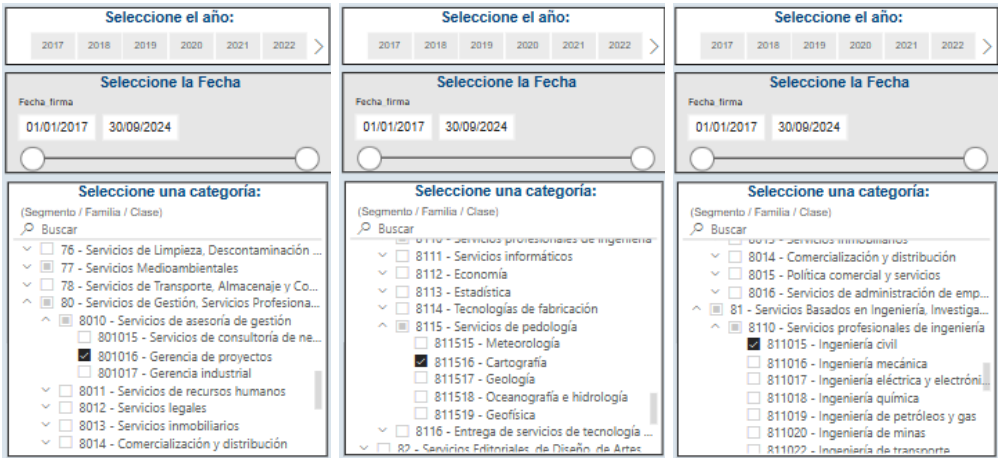
La búsqueda se realiza con base en las codificaciones del UNSPSC en las cuales se enmarca el presente proceso y se reduce la búsqueda a procesos adelantados en modalidad competitiva, y cuyos valores estén dentro del rango del presente proceso.

Se realiza el análisis de oferta para proveedores referenciados en el Departamento de Boyacá, así mismo se aplica el filtro de codificación UNSPSC con respecto a la establecida para el presente proceso, identificando codificación por segmento, familia y clase, dado que el modelo de abastecimiento estratégico no filtra hasta la especificidad del producto; así las cosas, se aplica los filtros así:

- Segmento 80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. Familia 8010 – Servicios de Asesoría de gestión. Clase 801016 – Gerencia de proyectos.

- Segmento 81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. Familia 8115 – Servicios de Podología. Clase 811516 – Cartografía.

- Segmento 81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. Familia 8110 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura. Clase 811015 – Ingeniería Civil y Arquitectura.

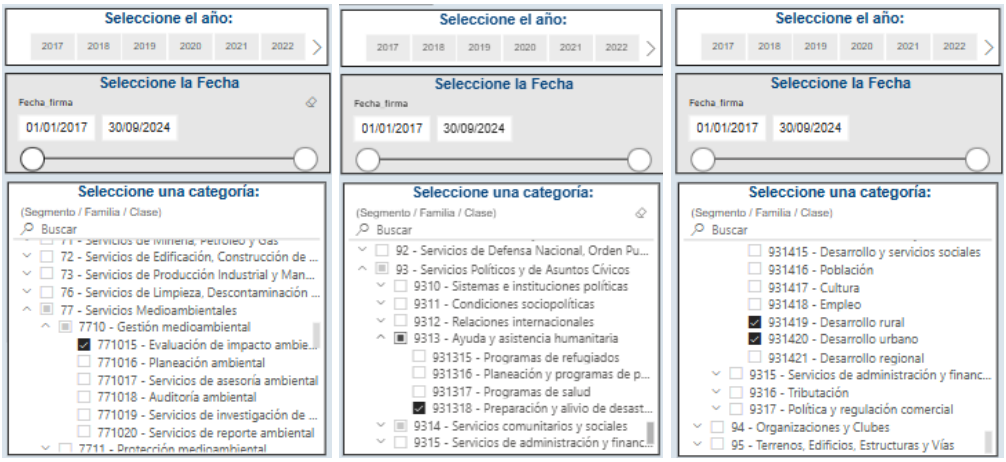


[10] Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

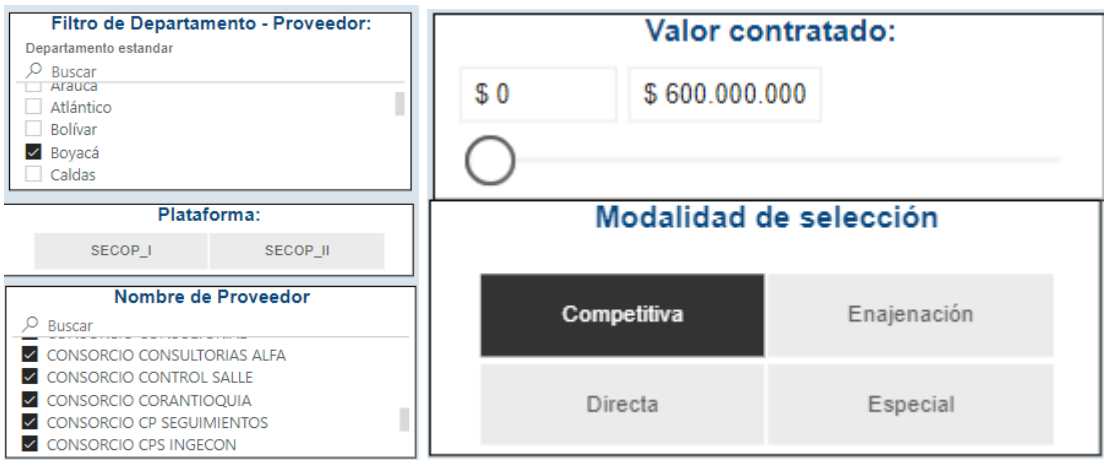
- Segmento 77 – Servicios Medioambientales. Familia 7710 – Gestión medioambiental. Clase 771015 – Evaluación de impacto ambiental

- Segmento 93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos. Familia 9313 – Ayuda y Asistencia Humanitaria (Se filtra hasta este nivel dado que para la clase codificada con 18 no se presentan registros).

- Segmento 93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos. Familia 9314 – Servicios Comunitarios y Sociales. Clase 931419 – Desarrollo Rural; Clase 931420 – Desarrollo Urbano.

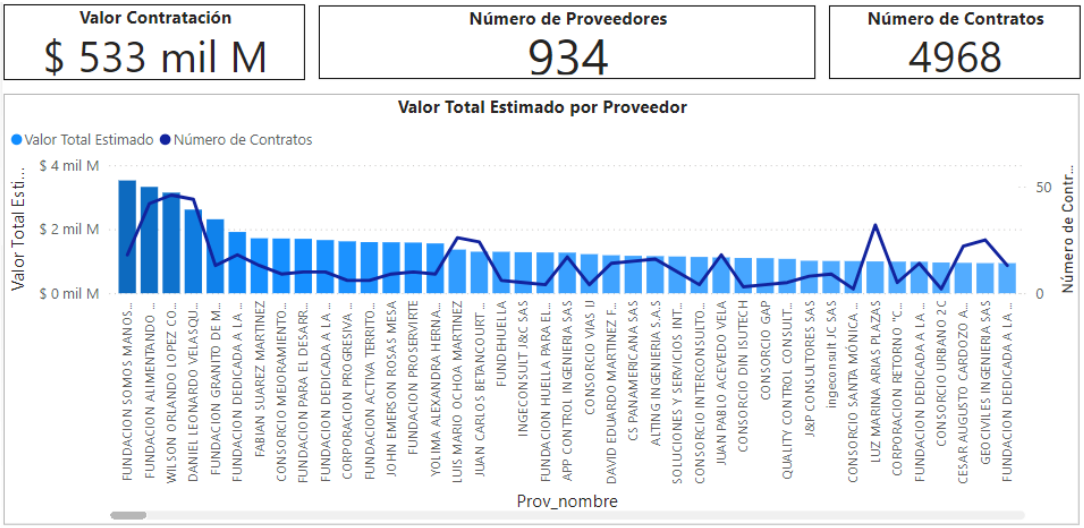


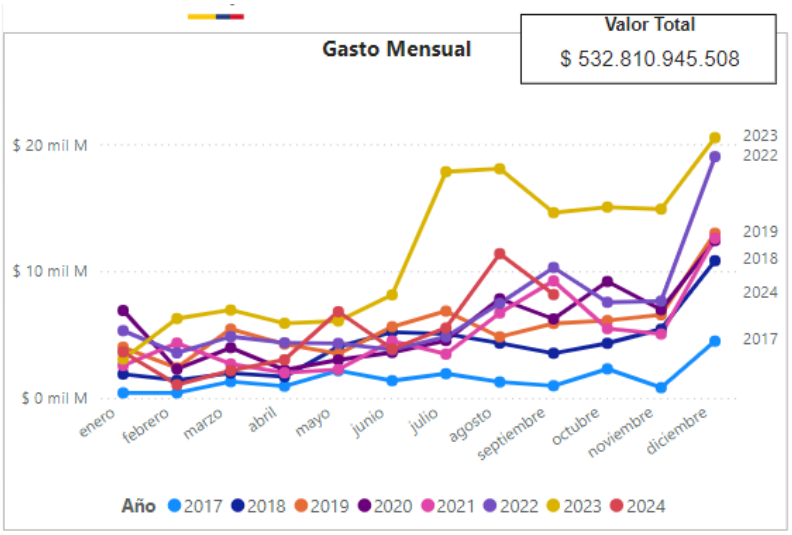
Adicional se contempla la cuantía del proceso y se especifica la modalidad de selección como competitiva y se aplica el filtro a proveedores del Departamento.

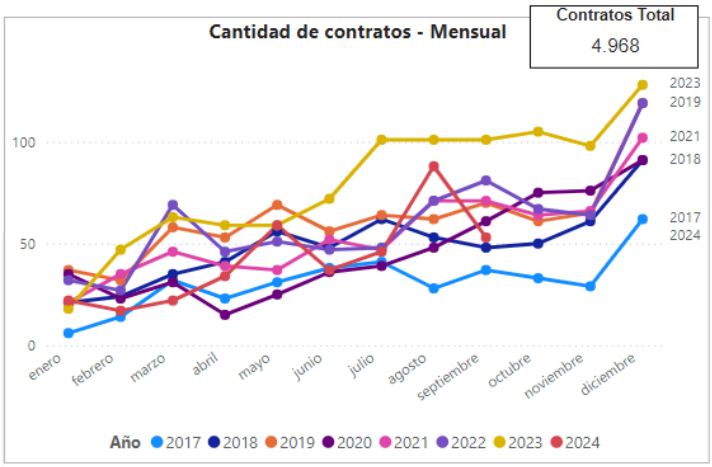


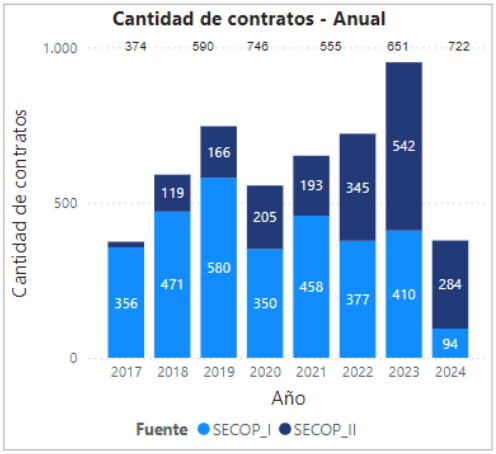
Con base en la aplicación de los filtros anteriormente mencionados, se pudo evidenciar en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, que existen 934 posibles oferentes, relacionados con 498 contratos

suscritos y un valor de contratación aproximado de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($532.810.945.508) M/CTE, así mismo, que el año en el que se adelantaron mayor número de contratos enmarcados dentro de la clasificación de bienes y servicios a los que se asocia el presente proceso es el año 2023.

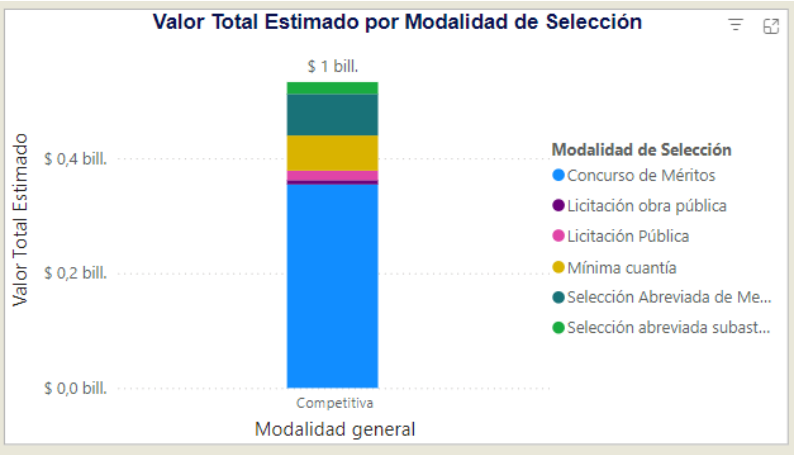








Por otra parte, y teniendo como base, la codificación del UNSPSC para la presente contratación, y el valor del presente proceso se pudo evidenciar que, para adquirir este tipo de servicios, se adelantan en mayor frecuencia procesos en modalidad de Concurso de Méritos, seguidos de procesos de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía, lo cual va directamente relacionado con el valor de cada proceso y el presupuesto de cada entidad contratante.



5.4.1 Posibles Oferentes

Realizando análisis a la información reportada y a la disponibilidad de proveedores en SECOP II, de acuerdo con los procesos verificados en la Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico y en la plataforma de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente se cuentan con proveedores tanto personas naturales como jurídicas, establecimientos de comercio al por menor y al por mayor:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
CENTRO DE CONSULTORÍA, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN EMPRESARIAL	900722448-9	• **9499** Actividades de otras asociaciones n.c.p. • **7020** Actividades de consultoría de gestión
TERRATEC INGENIERIA SAS	901193314-3	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **4390** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil • **7490** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. • **7111** Actividades de arquitectura
ALEACION INTERNACIONAL SAS	901119645-1	• **7020** Actividades de consultoría de gestión • **8559** Otros tipos de educación n.c.p. • **4799** Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados • **4390** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
AMBIENTE Y SERVICIOS INTEGRALES S.A..S.	901172287-2	• **7020** Actividades de consultoría de gestión • **7490** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. • **4719** Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco • **4390** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y GESTIÓN DE RIESGO S.A.S	900934231-8	• **4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil • **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
INGECONSULT J&C SAS	901050445 - 6	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil • **4390** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
CARLOS ALEJANDRO CUBIDES DURAN	1057571374 - 7	• **7110** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

		• **7490** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S	900814527 - 8	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **8412** Actividades ejecutivas de la administración pública • **6910** Actividades jurídicas • **7020** Actividades de consultoría de gestión
INCORDIS S.A.S.	900869939 - 5	• **4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil • **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **3110** Fabricación de muebles • **4330** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	901377883 - 3	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil • **4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados • **0240** Servicios de apoyo a la silvicultura
INCO A&J S.A.S	900481383 - 3	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **4220** Construcción de proyectos de servicio público • **3700** Evacuación y tratamiento de aguas residuales • **3821** Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos
LUIS ALEJANDRO ALEMAN RIOS	74184582 - 3	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil • **5621** Catering para eventos • **4769** Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
INGENIERÍA DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE SAS	901091637 - 9	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción • **4661** Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos

		• **4923** Transporte de carga por carretera
URBANISMO Y TERRITORIO S.A.S	901369965 - 5	• **7111** Actividades de arquitectura • **7210** Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería • **7220** Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades • **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS	900661317 - 1	• **7020** Actividades de consultoría de gestión • **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **4390** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil • **4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Fuente: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57 https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico https://www.rues.org.co/

Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de suministros de abastecimiento colombiano para la presentación de propuestas en este proceso.

5.4.2 PROMOCIÓN AL ACCESO DE MYPIMES A COMPRAS PUBLICAS ARTICULO 33 LEY 2069 DE 2020[11]

Es de resaltar que todas estas Personas Naturales y/o Jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Las pequeñas y medianas empresas, definidas según las leyes colombianas como aquellas que poseen una planta de personal inferior a 200 empleados y activos totales de hasta 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, representan el 99,5% del parque empresarial nacional. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el sector en el que se enmarca el presente proceso, y haciendo uso del directorio de proveedores registrados de SECOP II, se puede considerar como posibles oferentes clasificados como micro, pequeña o mediana empresa, los siguientes:

[11] https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57 https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico https://www.rues.org.co/

NOMBRE	NIT	MYPIME	ACTIVIDAD
TERRATEC INGENIERIA SAS	901193314-3	**SI**	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **4390** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil • **7490** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. • **7111** Actividades de arquitectura
ALEACION INTERNACIONAL SAS	901119645-1	**SI**	• **7020** Actividades de consultoría de gestión • **8559** Otros tipos de educación n.c.p. • **4799** Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados • **4390** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
AMBIENTE Y SERVICIOS INTEGRALES S.A..S.	901172287-2	**SI**	• **7020** Actividades de consultoría de gestión • **7490** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. • **4719** Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco • **4390** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
INGECONSULT J&C SAS	901050445 - 6	**SI**	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil • **4390** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S	900814527 - 8	**SI**	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **8412** Actividades ejecutivas de la administración pública • **6910** Actividades jurídicas • **7020** Actividades de consultoría de gestión
INCORDIS S.A.S.	900869939 - 5	**SI**	• **4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil • **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **3110** Fabricación de muebles • **4330** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	901377883 - 3	**SI**	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil • **4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados • **0240** Servicios de apoyo a la silvicultura
LUIS ALEJANDRO ALEMAN RIOS	74184582 - 3	**SI**	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil • **5621** Catering para eventos • **4769** Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
INGENIERÍA DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE SAS	901091637 - 9	**SI**	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción • **4661** Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos

			• **4923** Transporte de carga por carretera
URBANISMO Y TERRITORIO S.A.S	901369965 - 5	**SI**	• **7111** Actividades de arquitectura • **7210** Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería • **7220** Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades • **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
PRORESILIENCIA SAS	901682520 - 2	**SI**	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **7020** Actividades de consultoría de gestión • **8551** Formación para el trabajo • **4791** Comercio al por menor realizado a través de internet
SERVICIOS DE DESARROLLO REGIONAL SEDER. SAS	901406259 - 2	**SI**	• **7020** Actividades de consultoría de gestión • **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **7490** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. • **4761** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
A&J INGENIERIA S.A.S	900768556 - 4	**SI**	• **4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil • **4111** Construcción de edificios residenciales • **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **3320** Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
A&A LOGISTICA E INGENIERIA S.A.S.	900983324 - 3	**SI**	• **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **5229** Otras actividades complementarias al transporte • **5224** Manipulación de carga • **4799** Otros tipos de comercio al por

			menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
A&R INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	901394678 - 1	**SI**	• **7110** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica • **4390** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Fuente: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57 https://www.rues.org.co/

5.5 ANÁLISIS DE COSTOS

Para poder establecer un valor del presente proceso, se partió que el componente principal es claramente, el costo de los profesionales asociados al mismo, seguido por los costos operacionales (Transporte, logística de concertaciones con la comunidad, entre otros) y, por último, los de carácter administrativo y tributario; para la ejecución de todo el contrato se tendrá el mismo equipo profesional, así:

PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO
Director de consultoría
Profesional especializado en gestión del riesgo
Profesional especializado en SIG
Profesional universitario 1
Profesional universitario 2

Es de aclarar que, debido a la falta de estandarización regional, en cuanto a precios asociados a este tipo de proyecto, se hace necesario sustentar los valores en los precios reglamentados por la Resolución de Precios Vigentes de la Gobernación de Boyacá, Resolución 044 de 7 de junio de 2024, para lo referente a los honorarios y pagos de los profesionales requeridos, en lo referente a costos operacionales su valor se sustenta en análisis de precios con base en cotizaciones de cada uno de los elementos y/o insumos requeridos, con el fin de la elaboración de Análisis de Precios Unitarios que permita dar valor unitario a la actualización de cada documento.

Con base en lo anteriormente mencionado se determinó que cada uno de los documentos tiene el siguiente valor unitario:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR UNITARIO
1,01	Actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	Unidad	$34.932.552,28
1,02	Actualización de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias	Unidad	$14.774.662,21
VALOR UNITARIO/MUNICIPIO			**$49.707.214,49**

Así las cosas, el valor total del presente proceso es:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,01	Actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	Unidad	11	$34.932.552,28	$384.258.075,08
1,02	Actualización de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias	Unidad	12	$14.774.662,21	$177.295.946,52
VALOR TOTAL					**$561.554.021,60**

Teniendo en cuenta el análisis realizado y avalado por la sectorial que plantea el proceso se determina que el valor para la suscripción del presente proceso corresponde a la suma **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($561.554.021,60) M/CTE**.

Debido a la necesidad de poder establecer un APU o valor unitario por cada instrumento a actualizar se determinó que el proceso de actualización de cada PMGRD será de 1 mes, y 15 días para la actualización de la EMRE, para tal fin se estableció un cronograma estimativo para el desarrollo del objeto del presente proceso:

1	Actualización de los PMGRD y EMRE									
ITEM	**ACTIVIDAD**		**DÍAS**							
1,01	MUNICIPIO 1	Taller comunitario municipio 01	1	1						
1,02		Actualización del PMGRD municipio 01	30	1						
1,03		Actualización de la EMRE municipio 01	15		1					

1,04		Elaboración borrador de decreto de adopción municipio 01	10		1					
1,05		Presentación para aprobación CMGRD y adopción municipio 01	1			1				
1,06	MUNICIPIO 2	Taller comunitario municipio 02	1	1						
1,07		Actualización del PMGRD municipio 02	30	1						
1,08		Actualización de la EMRE municipio 02	15		1					
1,09		Elaboración borrador de decreto de adopción municipio 02	10		1					
1,10		Presentación para aprobación CMGRD y adopción municipio 02	1			1				
1,11	MUNICIPIO 3	Taller comunitario municipio 03	1	1						
1,12		Actualización del PMGRD municipio 03	30	1						
1,13		Actualización de la EMRE municipio 03	15		1					
1,14		Elaboración borrador de decreto de adopción municipio 03	10		1					
1,15		Presentación para aprobación CMGRD y adopción municipio 03	1			1				

1,16	MUNICIPIO 4	Taller comunitario municipio 04	1		1					
1,17		Actualización del PMGRD municipio 04	30	1						
1,18		Actualización de la EMRE municipio 04	15		1					
1,19		Elaboración borrador de decreto de adopción municipio 04	10		1					
1,20		Presentación para aprobación CMGRD y adopción municipio 04	1			1				
1,21	MUNICIPIO 5	Taller comunitario municipio 05	1			1				
1,22		Actualización del PMGRD municipio 05	30			1				
1,23		Actualización de la EMRE municipio 05	15				1			
1,24		Elaboración borrador de decreto de adopción municipio 05	10				1			
1,25		Presentación para aprobación CMGRD y adopción municipio 05	1					1		
1,26	MUNICIPIO 6	Taller comunitario municipio 06	1			1				
1,27		Actualización del PMGRD municipio 06	30			1				
1,28		Actualización de la EMRE municipio 06	15				1			
1,29		Elaboración borrador de decreto de adopción	10				1			

		municipio 06								
1,30		Presentación para aprobación CMGRD y adopción municipio 06	1					1		
1,31	MUNICIPIO 7	Taller comunitario municipio 07	1			1				
1,32		Actualización del PMGRD municipio 07	30			1				
1,33		Actualización de la EMRE municipio 07	15				1			
1,34		Elaboración borrador de decreto de adopción municipio 07	10				1			
1,35		Presentación para aprobación CMGRD y adopción municipio 07	1					1		
1,36	MUNICIPIO 8	Taller comunitario municipio 08	1			1				
1,37		Actualización del PMGRD municipio 08	30			1				
1,38		Actualización de la EMRE municipio 08	15				1			
1,39		Elaboración borrador de decreto de adopción municipio 08	10				1			
1,40		Presentación para aprobación CMGRD y adopción municipio 08	1					1		
1,41	MUNICIPIO 9	Taller comunitario municipio 09	1					1		

1,42		Actualización del PMGRD municipio 09	30					1		
1,43		Actualización de la EMRE municipio 09	15						1	
1,44		Elaboración borrador de decreto de adopción municipio 09	10						1	
1,45		Presentación para aprobación CMGRD y adopción municipio 09	1							1
1,46	MUNICIPIO 10	Taller comunitario municipio 10	1					1		
1,47		Actualización del PMGRD municipio 10	30					1		
1,48		Actualización de la EMRE municipio 10	15						1	
1,49		Elaboración borrador de decreto de adopción municipio 10	10						1	
1,50		Presentación para aprobación CMGRD y adopción municipio 10	1							1
1,51	MUNICIPIO 11	Taller comunitario municipio 11	1					1		
1,52		Actualización del PMGRD municipio 11	30					1		
1,53		Actualización de la EMRE municipio 11	15						1	
1,54		Elaboración borrador de decreto de adopción municipio 11	10						1	
1,55		Presentación para	1							1

		aprobación CMGRD y adopción municipio 11								
1,56	MUNICIPIO 12	Actualización de la EMRE municipio 12	15						1	
1,57		Elaboración borrador de decreto de adopción municipio 12	10						1	
1,58		Presentación para aprobación CMGRD y adopción municipio 12	1							1

En el anterior cronograma se puede identificar que con el fin de cumplir con el proceso de actualización en los 12 Municipios en el tiempo estipulado (7 meses), se deberán realizar actividades en los municipios de forma paralela.

Cabe la pena mencionar que el cronograma es una propuesta, con el cual se soportó el proyecto base para la presente contratación y que no es de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

5.6 MARCO REGULATORIO

Los aspectos normativos para tener en cuenta son:

Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas

Ley 905 de 2004. Por medio de la cual se modifica la ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Decreto 1082. por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

Así mismo, la **Ley 1523 de 2012** "Por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

5.7 POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

"a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.".

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional[12] , establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"[13].

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-dedatos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el Departamento.

[12] Open Data (mintic.gov.co)
[13] https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/datosabiertos.aspx#:~:text=Los%20Datos%20Abiertos%20son%20aquellos,acceso%20y%20permiten%20su%20re utilizaci%C3%B3n

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de esta.

A continuación, se relacionan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

Consulte aquí los procesos de contratación (SECOP 2):
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?curr entLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Consulte aquí los procesos de contratación (SECOP 1):

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano):

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra

Dentro de los diferentes instrumentos de planificación de la Gestión del Riesgo se encuentran los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo, las Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias, los Fondos Territoriales, y los Planes Comunitarios de Gestión del Riesgo, siendo este último un aporte importante al conocimiento del riesgo en los territorios directamente con las comunidades, y que a su vez alimenta los otros instrumentos de planificación mencionados, y que es un componente de las actividades a adelantar dentro del presente proceso; un ejemplo de estos procesos comunitarios se encuentran en el link https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/PLANES-

COMUNITARIOS-DE-GESTI-N-DEL-RIESGO-BARRANQU/9hmq-wa9y/about_data

Para el proceso de actualización de los instrumentos de planificación de la gestión del riesgo es primordial conocer como se han comportado los territorios frente a los eventos y/o emergencias, para tal fin es importante conocer el reporte de las emergencias, lo cual lo viene realizando la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Boyacá, con los siguientes datos: lugar, tipo evento, tipo de procedimiento, nivel de atención, quien atendió la emergencia y realiza en las observaciones si requieren algún tipo de apoyo o ayuda especifico; dicho reporte se remite de forma diaria a la UNGRD a través del CITEL (Central de Información y Telemática) y es una primera base para establecer el alcance del desarrollo de la emergencia, y la primera respuesta en atención a esta. Dicha información reportada se puede encontrar en el link https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/EMERGENCIAS-ATENDIDAS-Y-REPORTADAS-DEPARTAMENTO-DE/xsag-hp7j/about_data

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

6.1. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el “Formato – Carta de presentación de la oferta”, el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por

un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

6.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego;
(ii) Responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad;
(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar;
(iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia,

incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

6.1.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

AL EMPLEAR SECOP II, PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO, SE INDICA QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBERÁ ADAPTARSE A LAS CONDICIONES DE LA PLATAFORMA Y NO SERÁ POSIBLE PRESENTAR DOCUMENTOS EN FÍSICO

La oferta estará conformada por los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida la oferta económica, y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser radicada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Al ser un proceso adelantado en SECOP II, el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

6.1.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicarla lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los términos y condiciones del uso del SECOP II. Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

La Entidad no será responsable por abrir el Sobre incorrectamente dirigido o sin la identificación adecuada.

6.1.5. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el “Anexo – Cronograma”, la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en el presente documento.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el “Anexo – Cronograma”, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

6.1.6. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el “Anexo – Cronograma”, la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

La Entidad procederá a instalar y desarrollar la audiencia para comunicar la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación y establecer el orden de elegibilidad. La Entidad iniciará la audiencia comunicando la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación, sin que ello implique una nueva oportunidad para presentar observaciones. Con posterioridad a ello se fijará el orden de elegibilidad a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contenidos en el presente documento, ordenados de mayor a menor. En caso de presentarse un empate, la entidad aplicará los criterios establecidos en el presente documento.

Establecido el orden de elegibilidad, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

6.1.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

6.1.8. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

El presente proceso no está estructurado por lotes o grupos

6.2. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de

aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Entidad puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

6.2.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el “Formato - Experiencia” y el “Formato – Capacidad Financiera y organizacional y adjuntarlos soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el pliego de condiciones.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURIDICA	HABILITANTE
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITANTE
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITANTE

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera

y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.2.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS – CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como:

 a) personas naturales nacionales o extranjeras,
 b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe verificar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo

60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–

6.2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

6.2.2.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

6.2.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si la propuesta es presentada por una PERSONA NATURAL, Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido con antelación máxima de treinta (30) días calendarios, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La inscripción en el registro mercantil deberá tener mínimo un (1) año de antigüedad con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.2.2.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Objeto social: deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.2.2.4.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

D. El proponente deberá allegar junto con su propuesta, el respectivo certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.2.2.4.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el pliego de condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

g. Deberá certificar que su existencia y representación legal no sea menor a un (1) año antes de la presentación de la propuesta, lo que se verificará en el respectivo certificado.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

i. No existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal;
ii. La información requerida en el presente numeral y

iii. La capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

I. Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral 3.7 del presente documento.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo

II. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo

6.2.2.4.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato – Conformación de Proponente Plural" ("Documento de conformación de Consorcio") ("Documento de conformación de Unión Temporal"). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato – Conformación de Proponente Plural" ("Documento de conformación de Consorcio") ("Documento de conformación de Unión Temporal"), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar, así mismo, los objetos sociales de sus integrantes deben permitir el desarrollo del objeto del presente proceso

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Adicionalmente, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Nota: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal o consorcio que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo.

6.2.2.5 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el caso de proponente persona jurídica, deberá anexarse el citado documento del representante legal o quien haga sus veces; de igual forma, en caso de tratarse de proponente bajo figura asociativa, el requisito deberá acreditarse para cada uno de los representantes legales de los integrantes de esta.

6.2.2.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.2.2.6.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el “Formato – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones,

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2.2.6.2 PERSONAS NATURALES

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2.2.6.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal y tarjeta profesional

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

6.2.2.7 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.

El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad y código Industrial Uniforme o CIIU, que deberá corresponder al objeto del contrato. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.2.2.8 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

Nota 1: Para aquellos oferentes (proveedores) que por su naturaleza no se encuentren en el RUES, deberán aportar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en

Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP, tanto la renovación como cualquier actualización del RUP debe estar vigente y en firme de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman

La entidad verificará en el RUP del proponente o miembros de la figura asociativa, la imposición de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

6.2.2.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES

6.2.2.9.1 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

El proponente debe anexar certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección). En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, se debe allegar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, la entidad verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

6.2.2.9.2 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el

cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas (no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección).

- En caso de ser persona jurídica, se presentarán antecedentes disciplinarios, respecto a la persona jurídica como el del representante legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.2.9.3 Consulta Antecedentes Judiciales

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012, se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, por lo que, el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.2.2.9.4 Consulta Medidas Correctivas

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.2.2.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de esta, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en dicho Decreto, para cada clase.

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891800498-1
	El tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como tomador la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad debe hacerse de forma simultánea con la propuesta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de esta. (Parágrafo 3° Art. 5 Ley 1882 de 2018).

Si la garantía presenta errores en su constitución, la entidad podrá solicitar su corrección dentro del término de traslado del informe de evaluación. Si la solicitud no fuere atendida, la propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Departamento, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Departamento recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia el Departamento no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente, dado que la sola presentación de esta

constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.

6.2.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS – CAPACIDAD TÉCNICA. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y, EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable)

6.2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

Para habilitarse en el proceso de contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso o, cuyas actividades tengan relación directa con la gestión del riesgo de desastres.

Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el “Formato – Experiencia”, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el presente documento.

Los contratos aportados deben estar clasificados en al menos tres (3) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC para acreditar su experiencia en el RUP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO

6.2.3.2 EXPERIENCIA EXPECÍFICA

Para habilitarse en el proceso de contratación, el proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de mínimo un (1) contrato y/o certificación, suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso, es decir que dentro de sus actividades se hayan adelantado procesos de creación y/o actualización de planes territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y Estrategias Territoriales de Respuesta a Emergencias.

El o los contratos aportados deberá(n) estar clasificado(s) en al menos tres (3) de los códigos de la clasificación UNSPSC determinados para la experiencia mínima y deberá(n) ser diferentes a los aportados para dicha experiencia.

Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el “Formato – Experiencia”, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el presente documento.

Requisitos de acreditación de experiencia general y específica

Deberá aportar certificaciones o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad. Toda experiencia presentada debe estar incluida en el Registro Único de Proponentes, con el objetivo de garantizar su veracidad.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Se tendrán en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Las certificaciones y/o contratos aportados para certificar la experiencia no incluidos en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta como requisito habilitante. Las certificaciones, como ya se mencionó, deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública, y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato.

- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el día de inicio o el día de terminación del contrato, se tomara en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre, firma y cargo de la persona que suscribe la certificación o acta de liquidación del contrato.
- Teléfono de la entidad que emite el documento
- Fecha de expedición de la certificación o documento.

En caso de no contarse con certificación, se aceptan actas de liquidación de contratos, que contengan la información anterior.

Nota: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Los proponentes deberán relacionar en el "Formato – Experiencia", para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el presente documento, los contratos para la acreditación tanto de la experiencia mínima como la experiencia especifica que la entidad deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.

2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del Integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin duplicar experiencia, en cualquier caso.

4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

5. La experiencia de los socios o accionistas de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida (pero no inferior a un (1) año, según lo indicado en el numeral 6.2.2.4.2 del presente estudio previo). Toda experiencia, sin excepción, debe están relacionada en el Registro Único de Proponentes.

6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

6.2.3.3 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para habilitarse el proponente deberá acreditar los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
Director de consultoría DISPONIBILIDAD MENSUAL: 40%	1	Profesional en: ingeniería civil, ingeniería geológica o ingeniería ambiental, con posgrado en gerencia de proyectos o administración.	No menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo cinco (5) años acumulados contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional relacionados con Gestión del riesgo de desastres y/o prevención y atención de desastres. Deberá acreditar haber participado como director o coordinador en mínimo una (1) consultoría cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proceso.

Especialista en gestión del riesgo de desastres DISPONIBILIDAD MENSUAL: 85%	1	Profesional en ingeniería geológica o ingeniería ambiental o Ingeniería civil con posgrado en gestión del riesgo de desastres. Debe acreditar certificación de Sistema Comando de Incidentes nivel intermedio (USAID/BHA)	No menor de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo tres (3) años acumulados contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional relacionados con Gestión del riesgo de desastres y/o prevención y atención de desastres. Deberá acreditar haber participado en mínimo un (1) contrato desarrollando el componente de evaluación de amenazas y riesgos en planes territoriales de gestión del riesgo de desastres y estrategias territoriales de respuesta a emergencias.
Especialista en SIG DISPONIBILIDAD MENSUAL: 20%	1	Profesional en: ingeniería civil, ingeniería geológica o ingeniería ambiental con posgrado en geomática o sistemas de información geográfica	No menor de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) años acumulados contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en geomática, sistemas de información geográfica y/o gestión del riesgo de desastres
Profesionales de apoyo DISPONIBILIDAD MENSUAL: 100%	2	Profesionales en: ingeniería civil, ingeniería geológica o ambiental.	No menor de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	No requerida.

Para acreditar y poder habilitarse en el presente proceso contractual, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “Formato - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. El “Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable” debe suscribirlo el Proponente

persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

II. Para cada perfil y con el fin de acreditar la formación profesional deberá presentarse como anexo al "Formato - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", la siguiente documentación:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Solo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

III. Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizado los trabajos y en los que estos participaron. Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el día de inicio o el día de terminación del contrato, se tomara en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Teléfono y firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: El Departamento se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo gravedad del juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de estos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 7: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

Nota 9: No aplica equivalencia de estudios para cumplir con la experiencia laboral exigida.

La presentación documental de cada propuesta corresponderá a la decisión del proponente respecto de la forma en la cual pretende acreditar la experiencia mínima y la ponderable. Tal condición se entiende aceptada por el proponente al momento de la presentación de su oferta.

Las certificaciones allegadas, para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el proponente o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, para todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad del juramento.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable son requisito para la ejecución del contrato, y serán revisadas previa suscripción de este.

REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

Documentos Otorgados en el Exterior - Apostilla, Legalización y Traducción

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961”, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así: Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen. Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

Convalidación de Títulos

“En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el

Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2**:** Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: “DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

6.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.2.4.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

6.2.4.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERASCON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

6.2.4.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIOO SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben:

i. Presentarse en pesos colombianos;
ii. Convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos y
iii. Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El “Formato – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)” diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el “Formato – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia

deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el “Formato – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)”. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos en los términos definidos en el Pliego de Condiciones.

6.2.4.2 INDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financieros se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta.

6.2.4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para establecer los indicadores se toma lo determinado en la Circular de junio de 2019, emitida por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.8
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 55%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 0.3

Fuente: Circular junio de 2019. Secretaria de Contratación – Gobernación de Boyacá.

6.2.4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien

organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{\ i}}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{\ i}}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Para establecer los indicadores se toma lo determinado en la Circular de junio de 2019, emitida por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05

Fuente: Circular junio de 2019. Secretaria de Contratación – Gobernación de Boyacá.

6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del Proponente	57
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	20
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.5
Mipyme	0.5
TOTAL	**100**

6.3.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Puntaje máximo: 57. Se asignará puntaje de conformidad con la siguiente tabla, al proponente que acredite con certificaciones de contratos adjudicados y terminados adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante, con entidades públicas y privadas que se encuentren debidamente registrados en el RUP cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso lo cual se ponderará de la siguiente manera:

CRITERIO POR EVALUAR	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente a la aportada en los requisitos habilitantes	Un (1) contrato adicional a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.	10
	Dos (2) contratos adicionales a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.	25
	Tres (3) contratos adicionales a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.	40
	Cuatro (4) contratos adicionales a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con la Gestión del	57

	Riesgo de Desastres.	

Los contratos aportados deberán estar clasificados en mínimo tres (3) los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC y reportados en el RUP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO

6.3.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable).

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional del personal clave evaluable	10
Formación académica adicional del personal clave evaluable	10
TOTAL	**20**

6.3.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa en el diligenciamiento del “Formato - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en el numeral 6.2.3.3 del presente documento.

Entiéndase por personal clave evaluable los siguientes perfiles

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Director de consultoría DISPONIBILIDAD MENSUAL: 40%	1	Profesional en: ingeniería civil, ingeniería geológica o ingeniería ambiental, con posgrado en gerencia de proyectos o administración.
Especialista en gestión del riesgo de desastres DISPONIBILIDAD MENSUAL: 85%	1	Profesional en ingeniería geológica o ingeniería ambiental o Ingeniería civil con posgrado en gestión del riesgo de desastres. Debe acreditar certificación de Sistema Comando de Incidentes nivel intermedio (USAID/BHA)

Para otorgar el puntaje se deberá diligenciar el “Formato - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”, y adjuntar los soportes pertinentes para su verificación, de cada uno de los perfiles requeridos. Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia adicional del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizado los trabajos y en los que estos participaron. Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el día de inicio o el día de terminación del contrato, se tomara en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Teléfono y firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: El Departamento se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo gravedad del juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de estos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 7: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

Nota 9: No aplica equivalencia de estudios para cumplir con la experiencia laboral exigida.

Cabe la pena señalar que:

I. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

II. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario, se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

6.3.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa en el diligenciamiento del “Formato - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que tienen formación académica adicional a la definida en el numeral 6.2.3.3 del presente documento.

Para otorgar el puntaje se deberá diligenciar el “Formato - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”, y adjuntar los soportes pertinentes para su verificación:

- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

I. Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

II. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

III. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en geología, ambiental, ordenamiento territorial y/o proyectos).

6.3.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato – Factor de sostenibilidad”, a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias, documentos, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel “legal”. El

supervisor verificará el cumplimiento de este criterio durante toda la ejecución del contrato.

6.3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i. Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por
ii. La incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cincuenta (50%) por ciento del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar

acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

6.3.4.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", y deberá acreditar que los servicios son originarios de:

a) Los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación;
b) Los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o

c) Los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de

Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del

"Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.3.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe:

i. Diligenciar el "Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación,

ii. Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fechade cierre del Proceso de Contratación.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el puntaje máximo establecido (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte

del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 100 puntos.

6.3.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La entidad asignará un puntaje de cero punto cinco (0.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

6.3.7. MIPYME

La entidad otorgará un puntaje de cero punto cinco (0.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del

certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.4 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1.1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso,

deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o

personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1.- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2.- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3.- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se

dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del convenio.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de

2013, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	Ofertas artificialmente bajas; monopolios, impidiendo la libre concurrencia de oferentes	Improbable	Moderado	5	Medio
2	General	Interno	Planeación		Proceso de contratación sea declarado desierto	Demoras en la contratación y en el proceso de satisfacer la necesidad establecida.	Improbable	Moderado	5	Medio
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras o incumplimiento en el desarrollo del cronograma del contrato	Incumplimiento en los tiempos establecidos del objeto contractual	Improbable	Menor	4	Bajo
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Improbable	Insignificante	3	Bajo
5	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	-Inestabilidad en el avance del contrato –Suspensiones y demoras prolongadas -Liquidación Unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	4	Bajo

6	General	Interno	Ejecución	Técnico	Calidad de Documentos entregados	-Entrega de estudios con errores y/o fallas, que no permitan ser un insumo asertivo para la posterior actualización e incorporación en el EOT, -Demoras en procesos de aprobación por parte de las entidades ambientales correspondientes.	Improbable	Mayor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Identificar patrones extraños en la manera como las empresas presentan sus ofertas. Caracterización adecuada de la necesidad y del mercado relacionado con el proceso. Realizar una evaluación adecuada y minuciosa de los requisitos habilitantes lo cuales deben estar acordes con el objeto contractual.	Raro	Moderado	4	Bajo	NO	Entidad	Etapa precontractual	Finalización Proceso de Selección	Verificación de documentos precontractual es. Identificación de patrones extraños durante la presentación de ofertas.	Durante el proceso de selección

2	Entidad	Verificación de los documentos precontractuales (estudios previos, estudio de mercado), y en los mismos los requisitos establecidos para el proceso.	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Entidad (Secretaria de Planeación, Secretaria de Contratación, UAEGRD)	Etapa precontractual	Proceso de selección – publicación de los pliegos definitivos	Revisión y evaluación de requisitos para el proceso, estudios específicos para el proceso	Etapa Precontractual y proceso de selección
3	Contratista	Control del cronograma de actividades buscando el cumplimiento de las cláusulas contractuales	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Entidad (Supervisor)	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control y seguimiento constante y estricto del cronograma de ejecución. Reuniones técnicas de seguimiento	Quincenal
4	Entidad	Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Entidad (Secretaria de Planeación, UAEGRD)	Fecha en la que se radica el proyecto en Secretaria de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Quincenal

5	Contratista y entidad cuando es interno / Contratista cuando es externo	Dado que es responsabilidad del contratista el pago de los diferentes impuestos a que haya lugar, éste se compromete a realizar los pagos respectivos; no se cuentan con elementos desde la entidad para controlar el riesgo.	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Contratista cuando es externo / Entidad (Secretaria de Hacienda) cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo, en el momento de radicación de cuentas, mediante la verificación del pago de los impuestos respectivos, o la relación de los descuentos respectivos / Cuando es interno en la revisión de las ordenanzas que reglamenten los impuestos	Externo en el momento de radicación de cuentas / Interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza a la Asamblea Departamental
6	Contratante/ Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	Entidad (Supervisor)	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Terminado el contrato	Seguimiento estricto a los productos entregados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos	En el momento de la entrega de los productos

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

El contratista constituirá a favor del Departamento, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero para la ejecución de este, y vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

b) Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, una garantía por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia hasta la liquidación del contrato.

c) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo de este y tres (03) años más, contados a partir de la liquidación del contrato.

d) Calidad del Servicio por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término igual al del contrato y cinco (05) años más contados a partir del acta de recibo final del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación de este. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del técnico de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres.

Nombre del funcionario: JAISSON ALFREDO CARREÑO CALDERÓN.
Cargo: Director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres UAEGRD.
Identificación: 1.052.395.866
Secretaria: DESPACHO - UAEGRD.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del

cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	NO	NO	NO
	México	Si	NO	NO	NO	NO
	Perú	Si	SI	NO	NO	NO
Canadá		Si	NO	NO	NO	NO
Chile		Si	SI	NO	NO	NO
Corea		Si	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Si	SI	NO	NO	NO
México		Si	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	Si	SI	NO	NO	NO
	Honduras	Si	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		Si	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		Si	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101602;81151602;81101512	ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DE 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

- CDP 5080 de 2024
- Ordenanza 029 de 2024
- Componente Presupuestal del proyecto
- Viabilidad técnica
- Certificado de registro Banco de Proyectos 2024 00415 0139
- Certificación de Plan de Adquisiciones

ELABORÓ
ANA MARIA ENGATIVA CARREÑO
Profesional Externo UAEGRD

ELABORÓ
KATERIN LORENA VIASUS MORENO
Profesional Externo UAEGRD

JAISSON ALFREDO CARREÑO CALDERÓN
Director UAEGRD
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ